



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Cruz Vega, Jeampierre Harry (orcid.org/0000-0001-9807-3328)

Reyna Diaz, Julio Cesar (orcid.org/0000-0003-4128-7805)

ASESORES:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Mg. Rodriguez Diestra, Franco Nerdy (orcid.org/0000-0002-7461-0245)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

En primer lugar, este trabajo de tesis lo dedicamos de manera muy especial a nuestro padre celestial, por habernos acompañado y guiado en nuestro camino académico.

Segundo a nuestras familias, sobre todo a nuestros padres, por habernos forjado para llegar a convertirnos en las personas que somos en la actualidad; formándonos con valores los cuales nos sirvieron de guía para alcanzar nuestras metas trazadas.

Finalmente, a la Dra. María Eugenia Zevallos y al Mg. Franco Nerdy Rodríguez, quienes constantemente nos guiaron durante la realización del presente trabajo de tesis.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos enormemente, a todos nuestros docentes, personas de gran sabiduría quienes nos brindaron su conocimiento y experiencia académica y de vida, ello contribuyó enormemente en nuestro desarrollo como futuros profesionales, y agradecer especialmente a la Dra. María Eugenia Zevallos y al Mg. Franco Nerdy Rodríguez, por dedicar parte de su tiempo en guiarnos durante la realización de nuestra tesis.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022", cuyos autores son REYNA DIAZ JULIO CESAR, CRUZ VEGA JEAMPIERRE HARRY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 22- 11-2023 19:35:45

Código documento Trilce: TRI - 0660667



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CRUZ VEGA JEAMPIERRE HARRY, REYNA DIAZ JULIO CESAR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
REYNA DIAZ JULIO CESAR DNI: 70226622 ORCID: 0000-0003-4128-7805	Firmado electrónicamente por: JREYNADI23 el 22-11-2023 19:41:40
CRUZ VEGA JEAMPIERRE HARRY DNI: 70474002 ORCID: 0000-0001-9807-3328	Firmado electrónicamente por: JCRUZVE30 el 22-11-2023 19:40:02

Código documento Trilce: INV - 1545696



ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1 Tipo de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES.....	48
VI. RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS	50
ANEXOS.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 01	19
TABLA 02	24
TABLA 03	26
TABLA 04	28
TABLA 05	30
TABLA 06	32
TABLA 07	35
TABLA 08	37
TABLA 09	39
TABLA 10	41
TABLA 11	43

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo general, analizar la manera en que el control de identidad para la prevención de delitos, afecta el principio de legalidad, Trujillo-2022.

Asimismo, se caracterizó por ser una investigación básica, descriptiva, cualitativa, con diseño no experimental, usando el método de la teoría fundamentada. Aunado a ello, se ha utilizado como técnicas, el análisis documental y la entrevista, y como instrumentos: la guía de análisis de documentos y el cuestionario de entrevistas, respectivamente.

Como resultados se obtuvo que, existen dos requisitos para que se proceda con el control de identidad, los cuales son ante la prevención de un ilícito penal o por la necesidad de obtener información útil para la investigación, en donde siempre se le da facilidades al intervenido para acreditar su identidad.

Se concluyó que, la afectación del principio de legalidad por el control de identidad por prevención de delitos se da debido a la manera en que este procedimiento está regulado, pues permite que el personal policial interprete los supuestos en los cuales debe llevarse a cabo la diligencia, lo cual, sumado a una evidente falta de conocimiento por parte de algunos efectivos sobre el procedimiento, contribuye a esta problemática.

Palabras clave: Derechos fundamentales, control de identidad, registro personal, abuso de autoridad, efectivos policiales.

ABSTRACT

The general objective of this investigation was to analyze the way in which identity control for crime prevention affects the principle of legality, Trujillo-2022.

Likewise, it was characterized by being a basic, descriptive, qualitative research, with a non-experimental design, using the grounded theory method. In addition to this, documentary analysis and interviews have been used as techniques, and as instruments: the document analysis guide and the interview questionnaire, respectively.

The results were obtained that there are two requirements for identity control to take place, which are to prevent a criminal offense or the need to obtain useful information for the investigation, where facilities are always given to the person involved. to prove your identity.

It was concluded that the impact of the principle of legality by identity control for crime prevention occurs due to the way in which this procedure is regulated, as it allows police personnel to interpret the assumptions in which the diligence must be carried out, which, added to an evident lack of knowledge on the part of some personnel about the procedure, contributes to this problem.

Keywords: Fundamental rights, identity control, personal registry, abuse of authority, police officers.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centrará en el procedimiento de control de identidad para prevención del delito y la presunta afectación al principio de legalidad.

La actuación policial es importante para mantener la seguridad pública, pues según Donayre (2018), quien se encarga de restablecer y mantener el orden público interno, es la policía, además se encarga de investigar, prevenir y combatir los distintos hechos delictivos. Esto tiene fundamento constitucional, pues se encuentra reconocido en el artículo N.º 166 de la CP donde se establece cual es la finalidad fundamental y las funciones de esta Institución. Para cumplir con sus funciones, el Estado a través de distintos cuerpos normativos, le otorga distintas facultades, tales como, realizar el procedimiento de control de identidad acorde al artículo 205 del NCPP o realizar registros personales de acuerdo al artículo 210 del mismo código.

La DIRANDRO PNP, (Dirección Antidrogas de la Policía Nacional) haciendo uso de la facultad para intervenir, en el año 2021 realizó 14 792 intervenciones a ciudadanos, de los cuales fueron detenidos un total de 10 189, es decir aproximadamente el 70% de los intervenidos fueron conducidos a la comisaría más cercana. Estos datos pueden ser preocupantes, pues pareciera que la tendencia de los efectivos policiales de esta división durante las intervenciones es que éstas terminen en retenciones. Por otro lado, se realizaron distintos operativos policiales, resultando en la intervención de 8 982 259 ciudadanos, de los cuales 110 397 resultaron detenidos, es decir solo el 1.23% fueron detenidos y conducidos a la comisaría.

En nuestra realidad social, pese a encontrar cuerpos legales que reglamentan el actuar policial durante las intervenciones que estos realizan, se pueden encontrar casos de denuncias y procesos seguidos en contra de efectivos policiales por realizar intervenciones arbitrarias y abusivas en la ciudad de Trujillo, tal es el caso que consta en el Expediente N° 3284-2015-71 donde dos efectivos policiales fueron procesados por supuestamente

haber sido autores del ilícito penal de abuso de autoridad, pues según narra el agraviado en su denuncia, al promediar las 11 p.m., se encontraba sentado en la vereda de su casa, observa cómo se acercan patrulleros y motos de la policía, los cuales dirigieron su linterna hacia el agraviado, quien les expresó su incomodidad y que por favor no sigan haciéndolo, a lo cual alrededor de 10 policías bajaron de las camionetas, y en medio de insultos le pidieron su DNI, el agraviado, en ese instante no tenía consigo su DNI, por lo que intentó ingresar a su domicilio a fin de poder exhibirlo, tras ello un efectivo se lo impidió, a empujones y a la fuerza trataron de enmarrocarlo, este al forcejear fue golpeado, reducido e ingresado a la camioneta donde siguió siendo golpeado en el transcurso de tiempo que demoró en llegar a la dependencia policial.

Por casos como el anteriormente presentado, es que surgió la necesidad de investigar el procedimiento de control de identidad y la posible afectación del principio de legalidad, pues al transgredir este principio, se pueden llegar a vulnerar los derechos de los intervenidos.

Es por todo lo expuesto que se planteó la siguiente **problemática**: ¿De qué manera el control de identidad para la prevención de delitos afecta el principio de legalidad, Trujillo-2022?

Respecto a la **justificación teórica** de la presente investigación, se tuvo como justificación teórica desarrollar los supuestos legales en los cuales se realiza el procedimiento de control de identidad para prevención del delito, para así determinar si se vulnera el principio de legalidad, y con ello incorporar conocimiento acerca de esta importante temática.

En cuanto a la **justificación metodológica**, en la presente investigación se utilizó la entrevista, aplicada a ciudadanos a los cuales se les realizó el control de identidad de manera irregular, quienes detallaron como fue el actuar de los policías; además se entrevistó a efectivos policiales, para verificar el nivel de conocimiento que tienen sobre la legalidad de estas intervenciones, por lo que los datos y resultados obtenidos servirán para investigaciones futuras.

Y **se justifica de manera práctica**, en el sentido que la investigación se basó en la realidad social actual y buscó demostrar si el accionar policial en los procedimientos de control de identidad vulnera el principio de legalidad y a su vez también los derechos de los intervenidos.

Por otro lado, se tuvo como **objetivo general**: Analizar la manera en que el control de identidad para la prevención de delitos afecta el principio de legalidad, Trujillo-2022

Como **objetivos específicos** se tuvieron los siguientes: **i)** Determinar los requisitos y marco normativo aplicables en el control de identidad para la prevención de delitos, **ii)** Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos, **iii)** Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes sobre el tema a investigar, se lograron recabar los siguientes:

Como **antecedentes internacionales**, el trabajo de investigación realizado por Viscardi y Gutiérrez (2021), cuyo objetivo fue, conocer y analizar la sospecha policial en intervenciones a jóvenes de bajos recursos en Montevideo. El enfoque metodológico fue cualitativo, y para recolectar los datos útiles para desarrollar la investigación, la técnica empleada fue la encuesta, la cual fue realizada a los policías de Montevideo. Como resultado de la investigación realizada, se pudo llegar a la conclusión que, los policías que se dedican al patrullaje no le dan mucha relevancia a los conocimientos que se les brindó en su formación como estudiantes de la escuela de la policía, en consecuencia, en sus intervenciones aplican herramientas adquiridas con la práctica o de imitar a sus compañeros; además se evidencia que la sospecha policial en las intervenciones a los jóvenes pobres se orienta se rige por la orientación discriminatoria.

Como siguiente antecedente, se tuvo el trabajo de investigación de López (2019), donde tuvo como objetivo general, analizar a fondo la potestad de la policía para realizar controles de identificación en España, reflexionando sobre la policía y su regulación, el control de su legalidad, la distribución geográfica y demográfica, así como también su eficacia. Se concluyó que para que la policía mantenga el orden y el control, se le otorgan herramientas como: la identificación, la detención, el uso de la fuerza y su poder simbólico. Además, se demostró que pese las modificaciones al marco jurídico que regula el control de identidad policial, sigue existiendo ambigüedad en estas normas, ello provoca que el efectivo policial deba interpretar en qué momento debe proceder con la diligencia.

Otro antecedente fue la investigación realizada por Sánchez y Ureta (2017), en su memoria presentada, con la cual optó el grado de licenciado en ciencias jurídicas; tuvieron como objetivo evaluar las reformas al marco legal

del control de identidad, para así determinar si su configuración y consecuente aplicación, afecta la armonía con el resto de normas jurídicas. Para lograr el objetivo planteado analizaron las distintas normas legales que regulan el control de identidad. Se concluyó, que las modificaciones no se relacionan directamente con el incremento de procedimientos de control de identidad, si no que, quienes provocan su aumento son la actuación en materia política, cultural y social.

En cuanto a los **antecedentes nacionales**, se tuvo la investigación de Atapaucar (2018), en su trabajo de tesis para obtener el título de abogado, tuvo como objetivo general, analizar la aplicación correcta del principio de legalidad en el ámbito de las intervenciones policiales en la dependencia policial de Santa Luzmila. El tipo de estudio fue de una investigación cualitativa y su diseño el de la teoría fundamentada. Para recolectar los datos, se trabajó con una encuesta realizada a 9 policías de la comisaría local, además de un análisis documental. Producto de la investigación realizada, se obtuvo que gran parte de los efectivos policiales de la dependencia policial donde se desarrolló la investigación, desconocen las normas jurídicas necesarias para una correcta intervención, además algunos efectivos, como consecuencia de su desconocimiento, pueden incurrir en arbitrariedad.

Otro antecedente fue la investigación realizada por Bazán (2022), en su trabajo de tesis para obtener el título de abogado, donde su objetivo general fue determinar qué relación existe entre el grado de fuerza aplicada por la policía y el principio de legalidad. La investigación fue de tipo básica, el enfoque metodológico fue cuantitativo y el diseño no experimental de corte transversal. Los datos fueron recolectados, empleando la técnica de la encuesta, la cual fue realizada a 14 abogados especializados y 80 policías. Producto de la investigación se concluyó que, existe una correlación alta entre la fuerza aplicada por la policía y el principio de legalidad, pues entre más alto sea el conocimiento de este principio, aumenta el profesionalismo y la responsabilidad, obteniendo intervenciones policiales acorde a las normas constitucionales.

Como siguiente antecedente, se tuvo la investigación realizada por Ruiz (2021), en su trabajo de tesis, que realizó para obtener el título profesional de abogado, donde tuvo como objetivo general determinar la legalidad en los procedimientos de control de identidad como herramienta de detención fundada en la sospecha policial. El tipo de investigación fue descriptivo, el enfoque metodológico fue cuantitativo, y el diseño no experimental de corte transversal. Para recolectar los datos necesarios para la investigación, la técnica empleada fue la encuesta, la cual fue aplicada a 24 ciudadanos que fueron intervenidos y vieron vulnerados sus derechos, además se realizó un análisis documental. Producto de la investigación realizada, se llegó a la conclusión que, los procedimientos de control de identidad como herramienta de detención fundada en la sospecha policial, tienden a vulnerar los derechos constitucionales como la dignidad, la libertad personal, esto por el incumplimiento de la legalidad por parte del efectivo policial.

Vale precisar que, para la presente investigación, no se encontraron **antecedentes a nivel local**.

Por otro lado, resulta de suma importancia desarrollar las **teorías y enfoques conceptuales** en los que se enmarcará la presente investigación.

Como única teoría se consideró a la teoría disuasoria proveniente de la prevención general, la cual según Barberet (2014), es una teoría jurídico-penal y criminológica, que plantea que la presencia de la policía junto a su potestad de coaccionar y realizar detenciones, disuade a todos los ciudadanos para que no cometan delitos. En otras palabras, los efectivos policiales al patrullar las calles estarían realizando labores de prevención, pues observan y detectan posibles delitos y faltas, de esta manera disuadiendo a la ciudadanía, a que no realicen actos contrarios a la ley.

Es así que, respecto a la definición de la policía, la Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional Del Perú, en el Art. 2° la define como una institución estatal, jerarquizada y profesional, cuyo motivo de creación fue garantizar el orden público. Por otro lado, la CPP, en su artículo 166°,

establece como finalidad fundamental de esta institución, garantizar, mantener y restablecer el orden en el interior del país. Es en este orden de ideas que, Donayre (2018), menciona que, es la policía quien es el encargado de restablecer y mantener el orden público interno, además de encargarse de investigar, prevenir y combatir los distintos hechos delictivos.

Respecto al rol de investigación de la policía, Sánchez (2009) nos dice que, la policía dentro del nuevo proceso penal desarrolla esta función durante las etapas de investigación preliminar y preparatoria, pudiendo realizar diligencias por cuenta propia, interviniendo en hechos que considere punibles. Encontrándose sus atribuciones reguladas principalmente en el Art. 69° del NCPP. Por su parte Neyra (2010), nos dice que la Policía Nacional, ejerciendo su función de investigación, por propia iniciativa puede, advertir sobre la comisión de delitos y ponerlos en conocimiento del fiscal, sin que ello impida la realización de diligencias de carácter urgente e imprescindible para mitigar sus consecuencias, identificar a los supuestos autores, recabar y resguardar los futuros medios de prueba útiles para el proceso penal.

Respecto a la función preventiva de la policía, Ventura (2021), define a estas acciones como, todo tipo de diligencias, estrategias, realizadas dentro de la función policial, destinadas a persuadir, y evitar la realización de hechos punibles en sus distintas modalidades. Una de las diligencias que emplea la policía es la de realizar intervenciones.

Vale precisar que el presente trabajo se centra en las intervenciones policiales realizadas bajo el contexto de la función preventiva de delitos de la policía, específicamente en el control de identidad regulado en el Art. 205° del NCPP y el registro personal.

Sobre **el control de identidad**, Arana (2014), menciona que es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida. En el caso chileno, este

procedimiento según Irarrázabal (2015), este procedimiento puede ser realizado de manera autónoma por la policía, pudiendo solicitar a cualquier persona su identificación, cuando se estime que cometió o trató de cometer un delito o falta; además según Rodríguez (2020), también la policía puede solicitar la identificación al ciudadano que use capucha o dificulte su identificación.

Sobre el registro personal, vale mencionar que, en otros países, este procedimiento es denominado cacheo, tal es el caso de España, refiriéndose a este procedimiento, Guillen (2016), menciona que, este procedimiento consiste en registrar de manera superficial el cuerpo del intervenido, con la finalidad de revelar si éste esconde, entre sus prendas y/o pertenencias, objetos prohibidos, los efectos o instrumentos, relacionados a un hecho punible; o de también con carácter preventivo. Al respecto, Choque (2019), menciona que se trata de un procedimiento mediante el cual se registra al intervenido para descubrir si esconde, en el contorno de su cuerpo, objetos prohibidos legalmente o que estén relacionados con un hecho punible. Siguiendo este orden de ideas, el procedimiento de registro personal o cacheo, consiste en revisar de forma superficial el cuerpo y la vestimenta del intervenido, con la finalidad de buscar objetos ocultos, que estén relacionados con un hecho punible, o que de por sí configuren un ilícito penal, como los delitos de micro comercialización de drogas o el delito de tenencia ilegal de armas.

Es importante diferenciar entre una retención y una detención, ya que son figuras jurídicas con distintos supuestos de hecho y efectos; por ello, Povis (2022), nos dice que, el sujeto que se encuentra en calidad de detenido, ha sido privado de su libertad mediante mandato expreso del juez. Por otro lado, Fernández (2018), menciona que esta figura implica la privación de libertad al individuo que es encontrado al instante de cometido hecho punible o cuando lo estaba realizando, el hecho es bastante evidente, por lo que no cabe duda de su autoría, y en consecuencia la policía puede detenerla hasta un máximo de 48 horas. En este orden ideas, la detención es una figura jurídica característica del derecho penal, pues mediante ella se priva de la

libertad momentáneamente a un individuo, ya sea por ser encontrado infraganti o por mandato expreso del juez, el plazo máximo de la detención es de 48 horas.

Sobre la retención, Martín (2018), menciona que existen dos tipos de retenciones, las simples y las con traslado, respecto a la primera, menciona que, es una mera inmovilización momentánea del intervenido, ya sea por prevención o investigación, cuyo tiempo de duración es el necesario para realizar las diligencias a practicar, como el control de identidad o el cacheo; sobre el segundo, implica el traslado del intervenido a la dependencia policial, donde se procederá con su identificación, además para recurrir a este traslado es necesario agotar los medios necesarios para conseguir identificarlo en el mismo lugar de la intervención. En concordancia, el Art. 209 del NCPP, establece que la retención sólo podrá durar 04 horas como máximo cuando se trate de pesquisas, para extender este tiempo se requiere de orden judicial, mientras que en el Art. 205 inciso 4, establece como límite sin posibilidad de ser ampliado, 04 horas desde el momento de la intervención, y además evidenciando la diferencia entre una persona detenida y una retenida, establece que el retenido no deberá ser ingresado a ninguna celda o calabozo, “ni estar en contacto con los detenidos”.

Sobre el **principio de legalidad** Fernández (2021), determina que este principio tiene tres fundamentos, uno político democrático, otro político criminal y por último un fundamento tutelar, sobre este último menciona que es una garantía de los ciudadanos y sus derechos en el supuesto de posibles restricciones de estos realizadas por el Estado. Para Quesada (2019), este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Al respecto Montecé (2018), comenta que este principio es inherente a todo Estado de derecho y que por ello está íntimamente vinculado con el Estado, sus funcionarios y distintos poderes con sus respectivos niveles. La policía al ser una institución perteneciente al Estado y específicamente al Ministerio del Interior, debe cumplir con las normas vigentes que regulan y limitan sus facultades. Por ello Pizarro (2019),

coincide en que, este principio es un límite de la acción policial, el cual exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes. Por su parte para choque (2019), no basta con que la ley formalmente permita restringir ciertos derechos, si no que esta debe estar materialmente justificada y en armonía con los otros principios constitucionales, los cuales sirven como garantías del respeto de los derechos. Según Sánchez (2009), este principio implica que toda intromisión de los derechos inherentes de una persona, deben estar previstas en la ley correspondiente, la cual debe responder las interrogantes: cuándo, cómo, cuánto, se limita un derecho.

En este orden de ideas Ruiz y Torres (2021), menciona que, si los efectivos policiales no siguen los lineamientos establecidos en la ley, trasladando a los intervenidos a la dependencia policial sin darles las facilidades necesarias para conseguir y mostrar su documento de identificación, están actuando arbitrariamente.

Sobre la importancia de cumplir con el **principio de legalidad** en los registros personales como fuente de futuros medios probatorios, Anahui (2022), en su trabajo de tesis, menciona que, los procedimientos policiales de registro personal e incautación, deben ser realizados dentro del marco de la legalidad, ya que, de incumplir con ello, las pruebas recabadas por la policía devendrán en ilícitas, y en consecuencia serán excluidas del proceso penal.

III. METODOLOGÍA

Según el autor (García y Sánchez, 2020) debe asumirse como lo relevante de una investigación, el aprendizaje que se vincula con la disciplina o destinación hacia la acción científica. Dando así lugar al desarrollo de nuevas teorías, logros científicos convenientes a las necesidades actuales y coyunturales.

El presente trabajo de investigación tuvo un **enfoque cualitativo**, el cual implicó analizar, examinar, demostrar y plantear a través de la técnica e instrumento de recolección de datos de la guía de entrevista y el análisis documental en este caso tesis y trabajos de investigación, sobre cierta problemática respecto a de qué manera el control de identidad para la prevención de delitos afecta el principio de legalidad, encontrando nuevos puntos de vista y diferentes pronunciamientos que aportaron mucho más sobre el tema. Asimismo, el diseño de investigación fue de **teoría fundamentada**, la cual se obtuvo a través del análisis de jurisprudencia, doctrina, libros, artículos, tesis, etc. referente a nuestro tema, formulándose la propuesta y logrando explicar aquel fenómeno o problema de la realidad que acarrea la falta de criterios para el desarrollo de un buen adecuado control de identidad en la prevención de delitos sin que se vea afectado el principio de legalidad.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación fue una Investigación de **tipo básica**, debido a que se usó el análisis de doctrina y jurisprudencia, y mediante estos, se pudo obtener nuevos conocimientos, comprender con claridad y conocer la verdad sobre la problemática, aportando así a la sociedad. Conforme a Ortega (2017), nos indica que: la investigación básica es también denominada pura, especulativa o doctrinaria, la cual nace de un marco teórico que tiene como fin el poder plantear nuevas teorías, y si pudiera, mediante estas cambiar a las que ya existen, como también en acrecentar los conocimientos previos, pero sin la necesidad de

comprobarlos sin ningún tipo de aspecto práctico. Así también según Linares (2014), nos explica que este tipo de investigación tiene como fin de origen, alcanzar información con el mayor conocimiento, para que posteriormente sea anexada a la información existente.

Adicionalmente, para el uso del diseño de la investigación, se empleó una investigación de **tipo descriptiva**. Esta se centró en analizar características de una población o fenómeno sin entrar en conocimiento si estas se entrelazan. Se procuró recabar información relativa al problema de investigación. Además, fue de carácter cualitativo, centrado en el análisis en profundidad de un tema en concreto. Se buscó entender el significado amplio y las posibles consecuencias del fenómeno estudiado. Quecedo (2002) define a este enfoque como una investigación en la cual se obtienen datos descriptivos: las expresiones humanas, redactadas o habladas, así como el comportamiento apreciable. Para Monje (2011), se trata de un diseño manejable y adaptable, que para su desarrollo no requiere el empleo de datos estadísticos de gran exactitud, ya que le es más relevante el proceso de realización que los posibles resultados. Por otro lado, fue de campo transversal con diseño no experimental, en donde se buscó que el fenómeno estudiado no pueda ser aislado de un contexto natural o intencional, en este caso, en concreto, de un contexto social. Por tanto, la investigación tuvo como finalidad determinar, explicar y analizar, por medio de la técnica de recolección de información, ciertos hechos cuestionables respecto a la aplicación del principio de legalidad en las intervenciones policiales.

3.1.2 Diseño de investigación:

En ese mismo sentido, se utilizó el diseño de la **teoría fundamentada**, ya que, según el autor, esta “se distingue porque intenta aclarar conductas humanas en un determinado campo de estudio, y tratar de comprender la experiencia personal desde la perspectiva de los individuos que lo viven” Taboada (2019). Por otro lado, su uso permite generar una hipótesis original empezando con el análisis riguroso de los

datos. En estos estudios, se llevaron a cabo sin manipulación consciente de variables; simplemente se observaron los fenómenos o sucesos en el entorno natural y real para luego analizarlos. Arias y Covinos (2021), determinan que en este tipo de diseño no existen señuelos ni restricciones de carácter experimental a las que se exponen las variables; los objetos de estudio se evalúan sin cambiar la situación y sin ser manipulados. Por su parte, Nicomedes (2018) expresa que el principal fin es el de extraer información y datos acerca de las características, cualidades, puntos de vista y magnitud de las personas, de los procesos sociales tal y como se encuentren. Así, de acuerdo a Espriella y Gómez (2020), nos indican que enfatiza que, en tal diseño, el surgimiento de información se genera a partir de datos nuevos para así crear teorías o conceptos.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En el proyecto de investigación, se tuvo como primera categoría: El Control de Identidad por prevención de delitos, la cual a su vez tiene como subcategorías: requisitos y marco normativo. Y como segunda categoría: El principio de legalidad, la cual tiene como subcategorías: Casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales.

3.3. Escenario de estudio

Se tuvo como **escenario** la realidad y situación actual del principio de legalidad y la aplicación de este en las intervenciones policiales realizadas en la ciudad de Trujillo, tomando como referencias a la doctrina y jurisprudencia. Herrera (2015), lo define como el espacio social que está diseñado para lograr la participación de los participantes y también donde se centrará la investigación. Es en el proceso de creación de este escenario que las personas deciden si participar o no en el estudio. Álvarez (2008), nos indica que un escenario vendría a ser la aclaración de carácter de solo una parte de la conducta del empleo de un estudio específico. Siendo la investigación de índole jurídica la

que estimula al investigador a definir de manera fija información sobresaliente a fin de reconstruir conceptos propios del legítimo ordenamiento jurídico y la realidad social, generando una mayor comprensión del tema planteado.

3.4. Participantes

El trabajo tuvo como participantes de la investigación a seis ciudadanos a los cuales se les practicó de manera irregular el procedimiento de control de identidad. Además, participaron ocho suboficiales de la PNP, los cuales fueron entrevistados a fin de evaluar su conocimiento respecto al procedimiento de control de identidad.

Por otro lado, el presente trabajo de investigación se realizó en base a unidades de análisis a las diversas normas y casaciones que hablen del tema: Artículo 205° del Código Procesal Penal, Casación N° 321-2011 Amazonas, Decreto Supremo 010-2018-JUS, Protocolo específico de control de identidad, y Decreto Supremo 010-2018-JUS que habla sobre el Protocolo de actuación interinstitucional específico para la aplicación del registro y recepción.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se realizó la técnica del análisis documental y la entrevista, de modo que a través de la primera técnica se pueda analizar las jurisprudencias, doctrinas y propuestas en concordancia siempre con las reglas del instrumento de la guía de análisis documental. Sánchez, Fernández, & Díaz, 2021), las define como las diversas maneras de poder proporcionar de manera más compleja y amplia la búsqueda y recogida de información que amerite la situación investigada.

En el caso de la segunda técnica, la entrevista es un método de gran provecho para la investigación de tipo cualitativo, ya que para recopilar información; se precisa como un diálogo que se propone a un fin determinado distinto al simple hecho de conversar. Para ello los autores

nos comentan que es un mecanismo técnico que acoge la forma de un diálogo convencional. Según los autores lo definen como el diálogo interpersonal establecido entre la persona que realiza la investigación en concreto y el individuo materia de estudio, con la finalidad de que este responda verbalmente a las interrogantes planteadas respecto de la problemática planteada. (Díaz, L. et all. 2013)

Del mismo modo se hizo empleo de instrumentos como lo son la guía del análisis documentario y la guía de entrevista, en el primer instrumento (Hernández & Duana, 2020) nos hacen mención que son aquellos componentes que resguardan el hecho empírico de la investigación realizada y establecen el grupo de instrumentos donde se desarrolla el método para ser trabajado posteriormente. Por otro lado, el segundo instrumento vendría a ser el cuestionario, los cuales están medidos por un grupo de preguntas interrelacionadas con las variables que están sujetas a la evaluación, y que son confeccionadas a razón de los objetivos de la investigación. (Tamayo, C. & Silva, I. 2014).

Por lo tanto, en el presente trabajo se usó como instrumento de recolección de datos las entrevistas, obteniendo un mejor panorama y aclaración como también entendimiento sobre el tema de investigación con los diferentes participantes, la cual se debe comprender como aquellas que involucran la aportación de una persona capaz a través de la utilización de la entrevista del trabajo de investigación.

3.6. Procedimiento

Respecto a la recolección de datos que ha sido materia de estudio, se acudió a la revisión de revistas, artículos científicos, trabajos de investigación, libros físicos y virtuales. Además, se utilizó el uso de expedientes judiciales referidos al pronunciamiento de nuestro tema y guías de entrevista. Se desarrolló a partir del planteamiento de las categorías del control de identidad por prevención de delitos y principio de legalidad, así como de las subcategorías de la primera categoría que

son los requisitos y marco normativo, y de la segunda categoría que son casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Esta información utilizada permitió lograr los objetivos específicos.

Posteriormente, se dio lugar al **procedimiento**. Primero, se tuvo que regir desde la observación de la realidad problemática para posteriormente pasar a plantear el problema. Una vez obtenido esto, se dio paso al desarrollo de los objetivos. Posteriormente, teniendo en cuenta todos los primeros pasos, se dio paso a lo que sería la búsqueda y recolección de información o datos pertinentes. Se tendría que delimitar que, para el compendio de datos, se usarán distintos tipos de material bibliográfico adquirido de la biblioteca institucional, tanto física como virtual. Además, se acudió a bases de datos interinstitucionales; ello con la finalidad de acceder a estudios previos, doctrina y jurisprudencia nacional para la elaboración del marco teórico. Posteriormente, de dicha recopilación de información, se estableció cuál sería la metodología a trabajar; en este caso, es de enfoque cualitativo. Posteriormente, se empleará el uso de las técnicas de análisis documental en base a la información obtenida y debidamente trabajada en la cual se desarrollará el análisis documentario, la entrevista, el cuestionario y la guía para desarrollar el análisis documentario.

Por otro lado, se entrevistaron a 06 personas que han sido agraviadas por casos de esta índole y a 08 suboficiales de policía quienes son los más involucrados con el tema y su normativa. Una vez aplicado el cuestionario, se procedió a realizar un análisis de todos los datos obtenidos, de los cuales se elaborarán tablas para facilitar la explicación de estos. Estos datos serán debidamente anexados según los resultados obtenidos de las técnicas e instrumentos de recolección de datos previamente planteados, enfocados al objeto de estudio de la

presente investigación. Se culminó con las conclusiones y recomendaciones que ameriten en el desarrollo de la tesis.

3.7. Rigor científico

Se recurrió a datos cualitativos fidedignos y legales de índole oficial para, posteriormente, hacer empleo de dicha información en la investigación realizada. Asimismo, se consideró marcar que del estudio de la citada información se elaborarán enfoques conceptuales y/o teorías que amplifiquen el conocimiento existente sobre el objeto de estudio. Empleando las debidas dimensiones y posterior análisis, para esto se elaboraron diferentes entrevistas para que puedan ser revisadas y respondidas con la ayuda de los participantes; en este caso, oficiales de la policía, quienes son los que tienen conocimiento del tema materia de tesis.

3.8. Método de análisis de datos

Dentro de la investigación, se empleó el método de análisis, el cual fue de carácter **descriptivo**. Aquí se llegó a una síntesis de todos los documentos revisados. Desde el plano conceptual, tenemos el de relatar las tendencias precisas en los datos encontrados y estudiar las posturas que guíen a nuevos hechos. Este método tiene su origen en formular una o varias preguntas que no contengan una hipótesis. Además, dicho compendio de información se da a fin de que sean analizados e interpretados en base al objeto de estudio de las categorías.

Asimismo, se utilizó la triangulación en nuestra investigación cualitativa. Se usaron diferentes estrategias como el análisis documental, la guía de entrevista y la diferente teoría que hemos desarrollado en marco teórico. Esto aumentó la evidencia del problema en nuestra investigación y logró una mejor explicación de acuerdo a los resultados que arrojan estos respecto al fenómeno que estamos viendo.

3.9. Aspectos éticos

Respecto al desarrollo del presente trabajo, se consideró el aspecto ético, citado correctamente según las Normas APA y pasado por Turnitin, obteniendo un porcentaje menor al 20% en cuanto al plagio. Según Castro (2021), el plagio es un acto ilegal en el que una persona decide apropiarse de propiedad intelectual ajena, como textos científicos o métodos de investigación. Además, Timal y Sánchez (2017) nos dicen que se trata de un acto o práctica desleal que transgrede el derecho de autor, siendo practicada de manera desmedida desde que se empezó a usar internet. Por otro lado, Muller (2022) expresa que el plagio ocurre cuando una persona toma las ideas de otra persona y las usa tal cual, sin darle mérito.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Para lograr el desarrollo de la presente investigación y sus objetivos, se llevó a cabo un análisis documental a fin de dar cumplimiento al objetivo específico número 1, además de la aplicación de dos cuestionarios de entrevista para lograr los objetivos número 2 y 3, para lo cual participaron 8 ciudadanos a los cuales se les practicó el control de identidad de manera irregular, y 8 suboficiales de la PNP en ejercicio de sus funciones.

Con respecto al análisis del **objetivo específico N° 01**, referido a determinar los requisitos y marco normativo aplicables en el control de identidad para la prevención de delitos, se realizó la siguiente tabla:

TABLA 01

Requisitos y marco normativo del control de identidad

NORMA	ENTRADA EN VIGENCIA	SUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DILIGENCIA	DERECHOS DEL INTERVENIDO	OBLIGACIONES DEL EFECTIVO POLICIAL
Art. 205 CPP	01/07/2006.	- Para proceder con la intervención: Necesidad de prevenir un delito u obtención de	- Inciso 1) Exigir al efectivo PNP a que se identifique	- Inciso 2) Realizar el procedimiento in situ. Otorgar facilidades al intervenido para encontrar y exhibir su DNI.

<p>información para una investigación</p> <p>- Para proceder con el Registro Personal: Inciso 3) Debidamente motivado por la posibilidad de que el intervenido esté relacionado con un ilícito penal.</p> <p>- Para la conducción a la comisaria: Inciso 4) Motivada por la gravedad del hecho investigado o por el ámbito de la operación</p>	<p>- Inciso 2) En la comisaria podrá comunicarse con la persona que este indique.</p> <p>- Inciso 4) Se le permitirá retirarse a las 04 horas de realizada la intervención</p> <p>- Inciso 4) A no ser ingresado a ninguna celda o calabozo.</p>	<p>- Inciso 3) Levantar acta y dar cuenta al Ministerio Público si resulta positivo el registro personal.</p> <p>- Inciso 4) Llevar Libro-Registro constatando las diligencias realizadas con fines de identificación y sus motivos.</p>
--	--	--

<p>D.S 010- 25/08/2018</p> <p>2018-JUS</p>	<p>- Para proceder con la intervención: Necesidad de prevenir un delito u obtención de información para una investigación</p> <p>- Para proceder con el traslado a la comisaria:</p>	<p>- Poder identificarse con otro documento de identificación diferente y adecuado expedido por un agente del Estado.</p> <p>- Exigir al efectivo PNP a que se identifique.</p>	<p>- Realizar la intervención in situ.</p> <p>- Otorgar tiempo necesario o facilitar que el intervenido encuentre y exhiba su documento de identidad.</p> <p>- Levantar acta de control de identidad, indicando los motivos del traslado a la comisaria.</p>
--	--	---	--

	<p>Motivado por la gravedad del hecho investigado o por la operación realizada.</p> <p>- Para proceder con el registro personal: Debidamente motivado por la posibilidad de que el intervenido esté relacionado con un ilícito penal</p>	<p>- A no ser ingresado a ninguna celda o calabozo.</p> <p>- Retirarse de la comisaria pasado 04 horas desde la intervención realizada.</p> <p>- Comunicarse con la persona que este indique</p>	<p>- Levantar acta y dar cuenta al Ministerio Público si resulta positivo el registro personal.</p> <p>- Registrar la intervención en el libro correspondiente, constatando datos de la diligencia y su motivación.</p> <p>- Dentro de la comisaria, nuevamente facilitar la acreditación de la identidad.</p> <p>- Elaborar una constancia de buen trato, donde además acrediten el retiro de la comisaria</p>
<p>Art. 210 01/07/2006 CPP</p>	<p>Inciso 1) Motivos fundados de que el intervenido esconde en el contorno de su cuerpo o sus prendas un objeto relacionado a un ilícito penal.</p>	<p>Inciso 2) Debe ser realizado por persona del mismo sexo del intervenido.</p> <p>Inciso 4) Derecho a ser asistido durante el desarrollo de la diligencia por persona de su confianza siempre que sea</p>	<p>Inciso 2) Respetar la dignidad y pudor del intervenido.</p> <p>Inciso 4) Expresar al intervenido el motivo por el cual se realizará el registro personal.</p> <p>Inciso 5) Levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por los concurrentes.</p>

fácil de ubicar y tenga
mayoría de edad

Decreto Legislativo N° 1574	05/10/2023	- Traslado a la comisaria: Motivado por la gravedad del hecho investigado o por la operación realizada. - Para solicitar medidas coercitivas: presunción de que el extranjero esté relacionado con un ilícito penal, se debe solicitar antes del plazo de 12 horas	- Retirarse de la comisaria pasado 04 horas desde la intervención realizada en caso de ser peruano y 12 horas para extranjeros. - A no ser ingresado a ninguna celda o calabozo. - Comunicarse con la persona que este indique	- Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones si el extranjero registra antecedentes en otro país. - Llevar libro-registro consignando las diligencias practicadas a fin de identificar al intervenido, así como su motivación
--	------------	---	--	---

INTERPRETACIÓN: Del análisis documentario de las normas que regulan el procedimiento de control de identidad, se ha evidenciado que los requisitos que tiene este control, siendo lo más resaltante los supuestos en los que procede, los cuales son dos, ante la prevención de un ilícito penal o por la necesidad de obtener información útil para una investigación. Otro punto resaltante es que el protocolo específico para este procedimiento aprobado por DS 0-10-18-JUS, a diferencia del Art. 205 del CPP, permite que el intervenido acredite su identificación no solo con su DNI, si no que amplía las opciones para cumplir con este requerimiento, ya que establece que la identificación podrá acreditarse a través de otro documento adecuado, el cual deberá tener como requisito, que sea expedido por un agente del Estado. Además por regla general y de preferencia, la identificación se debe realizar in situ, para lo cual se brindaran facilidades (tiempo y de ser el caso ser conducido donde se encontrare) al intervenido a fin de que pueda

conseguir y mostrar su documento de identificación, en el caso de no poder mostrarlo, o existan dudas de su veracidad, se conducirá al intervenido a la dependencia policial más cercana, destacando que esta acción debe ser motivada, y para ello el efectivo policial deberá evaluar los límites de la operación practicada o la gravedad del hecho investigado.

Respecto al inicio del registro personal, se evidencia que procede ante razones fundadas de que el intervenido oculte algún objeto que lo vincule a un ilícito penal, lo cual quiere decir que no procederá por simples sospechas basadas en la subjetividad; durante su desarrollo se hace énfasis en la obligación del efectivo policial de respetar la dignidad del intervenido, esto en concordancia con el Art. 1 de la CP que establece como fin supremo el respeto de la dignidad. Otro derecho que tiene el intervenido es el de designar a una persona de su confianza, para que la asista durante la realización de la diligencia. El límite de tiempo para este procedimiento en el caso de peruanos es de como máximo 04 horas desde el momento que se realizó la intervención y de 12 horas en el caso de extranjeros , pasado este límite de tiempo, el intervenido deberá retirarse de la comisaría, salvo que la policía sospeche que el extranjero esté relacionado a un ilícito penal, entonces podrá solicitar al Juez de Investigación Preparatoria medidas coercitivas; es importante resaltar que el ciudadano intervenido, no deberá permanecer en calabozos o celdas, ni permanecer con personas en calidad de detenidos, ya que este se encuentra en calidad de retenido, ya que fue conducido a la comisaria con fines exclusivos de identificación. Además, se evidencia que una de las principales obligaciones del efectivo PNP es realizar distinto tipo de actas, donde consigne datos tales como la motivación de la intervención y del traslado del detenido a la comisaria, etc.

Fuente: elaboración propia de los autores

En relación al **objetivo específico N° 02**: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.

Respecto a los resultados obtenidos aplicando el **cuestionario de entrevista**, tenemos las siguientes tablas:

TABLA 02

Circunstancias de la intervención

PREGUNTA N° 01: ¿Usted Ha Sido Intervenido(A) Por Un Efectivo Policial Quien Le Realizó El Control De Identidad? Explique En Qué Circunstancias Se Realizó Su Intervención

Participantes: ciudadanos a los cuales se les practicó de manera irregular el procedimiento de control de identidad

- | | |
|------------------------|---|
| CIUDADANO N° 01 | - Si, en el micro el efectivo policial se presentó debidamente explicando el motivo de su intervención, luego de ello empezó a pedir los documentos de identidad a cada uno de los pasajeros para el control de personas con antecedentes penales. |
| CIUDADANO N° 02 | - Cuando estaba entrando a la ciudad de Trujillo un jueves de junio del año 2023, salí de la ciudad para Paiján al norte de Trujillo y cuando me regresé, a la altura de SENATI la esperanza, un efectivo policial me pidió mi DNI porque estaban en un operativo de control de identidad, yo accedí y sin objeción di mi documento sin problema. |
| CIUDADANO N° 03 | - Si estaba sentado en un parque casi 30 minutos y se me acercó un policía y me hizo un par de preguntas y me pidió mi documento de identidad, lo revisó e incluso hizo una búsqueda en una plataforma. |
-

CIUDADANO N° 04	- Si, en viajes interprovinciales en la ruta Cascas-Trujillo a la altura de la comisaria Punta Moreno en las inspecciones de rutina que realizan en los buses. En otra ocasión en la vía pública en Trujillo cuando nos movilizábamos en moto con un amigo, nos pidieron incluso mostrar lo que llevábamos en el canguro.
CIUDADANO N° 05	- Si, me intervinieron fue una noche cuando salía de mi trabajo, iba con mi capucha puesto porque hacía mucho frío en eso un policía se me acerca y me pide mi DNI.
CIUDADANO N° 06	- Si fui intervenido por un efectivo policial cuando estaba en el parque con mis amigos nos pidieron el DNI déspotamente.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que, de los 06 ciudadanos entrevistados, todos respondieron satisfactoriamente, consignando en su respuesta que, si fueron intervenidos por un efectivo policial en diferentes circunstancias, en donde el efectivo policial se presentó debidamente y le pidió sus respectivos DNI a cada uno de ellos, para llevar a cabo el debido control de identidad. Por otro lado, se pudo observar que los entrevistados N° 03 y N° 05, coincidieron en que además les pidieron su DNI debidamente, esto sucedió porque el efectivo policial se basó en subjetividades para aplicar el control de identidad, cuando según la normativa policial, estos deben basarse en criterios objetivos para que sea fundada la intervención y se pueda realizar.

Resalta la respuesta consignada por el entrevistado N° 04, pues no solo se le aplicó el control de identidad, sino que, el ciudadano atribuye que, el sub oficial de policía le solicitó que muestre lo que llevaba en el canguro. Por lo cual ya no solo hablamos de un control de identidad por parte del policía, sino que, ya se está ante un caso de registro personal, lo cual el efectivo solo puede realizar, si la persona en cuestión es sospechosa de un delito o se encuentre en flagrancia.

Fuente: entrevista realizada a los ciudadanos

TABLA 03

Procedimiento realizado por el efectivo policial

PREGUNTA N° 02: ¿Qué Procedimiento Realizó El Efectivo Policial Durante El Control De Identidad?

Participantes: ciudadanos a los cuales se les practicó de manera irregular el procedimiento de control de identidad

CIUDADANO N° 01	- Verificar el número de DNI y la foto correspondiente en su base de datos, dando conformidad si la persona intervenida cuenta o no con antecedentes penales.
CIUDADANO N° 02	- Fue de manera sencilla, rápida y tranquila; primero saludo me dijo su nombre y me pidió mi DNI diciendo que estaban en operativo porque justamente había sucedido un secuestro contra un empresario conocido de Trujillo.
CIUDADANO N° 03	- Realizo una búsqueda en una plataforma virtual con mi número de DNI, le pregunte cual era la razón de la intervención y me dijo que solo era de rutina, luego amablemente me entregó mi documento.
CIUDADANO N° 04	- En el primer caso el efectivo sube al bus, seguidamente se identificó y les pide a los pasajeros mostrar su DNI, luego de la revisión nos lo devolvieron.
CIUDADANO N° 05	- Se acerco de una manera impulsiva me pidió mi DNI, en ese momento no lo tenía a la mano, por lo que me dijo que me llevaría a la comisaria tras un rato de rogarle que no lo haga, procedió a pedirme mi número de DNI.
CIUDADANO N° 06	- Se expreso de una manera déspota fue impulsivo pidiendo el DNI y amenazo a uno de mis amigos que no tenía DNI con llevarlo a la comisaria.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que, de los 06 entrevistados, a todos y cada uno de ellos el efectivo policial les solicito el DNI para su plena identificación y así poder llevar a cabo el control de identidad, lo cual sucedió en diversas circunstancias.

Por otro lado, solo al entrevistado N° 01 y N° 03 se le aplico la búsqueda de su identidad a través de la plataforma virtual que tiene el policía llamado SIDPOL, como forma diferente de realizar el control de identidad, ya que esta plataforma solo le basta con poner el número de la persona para poder visualizar su información.

Resaltan las respuestas consignadas del resto de los ciudadanos N° 05 y N° 06 ya que no solamente se les pidió su DNI, sino que el efectivo policial, en un caso, se mostró de manera impulsiva para pedírselo y, en la otra tuvo que amenazar a un ciudadano porque no tenía su DNI. Esto no debería ocurrir, ya que se le deberían dar facilidades para su identificación en caso de no contar con su DNI.

Fuente: entrevista realizada a los ciudadanos

TABLA 04

Realización del registro personal

PREGUNTA N° 03: ¿Durante El Procedimiento De La Identificación El Policía Le Revisó Su Vestimenta O Pertenencias? Explique

Participantes: ciudadanos a los cuales se les practicó de manera irregular el procedimiento de control de identidad

CIUDADANO N° 01 - No, ya que solo era el control de identidad, por lo tanto, solo verifico el número de DNI.

CIUDADANO N° 02 - No, pero debería ser parte de la intervención porque en estos momentos Trujillo está pasando por momentos de mucha delincuencia y secuestros.

CIUDADANO N° 03 - No, solo me miraba de pies a cabeza, me hizo las preguntas correspondientes y me pidió el DNI.

CIUDADANO N° 04 - Aquella vez que nos intervinieron en la moto nos pidieron el DNI, los documentos de la moto, documentos del conductor, pero lo curioso de la intervención fue que nos indicó que abramos nuestros canguros y mostremos lo que llevábamos.

CIUDADANO N° 05 - No me reviso mi vestimenta, pero si me pidió mi celular para verificar el IMEI.

CIUDADANO N° 06 - Si, me revisaron los bolsillos hicieron que les de mi celular para que revisen el IMEI.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que, de los 08 entrevistados, solo 03 de ellos respondieron satisfactoriamente que no, que el efectivo policial solo les solicito el DNI para su debida identificación.

Por otro lado, los entrevistados N° 05 y N° 06 consignaron en sus respuestas que, mientras a uno de ellos no se le revisó nada de su vestimenta, al otro sí se le revisaron sus bolsillos. Además, se les exigió que mostraran sus celulares para verificar el IMEI y comprobar si los dispositivos móviles eran robados. Esta acción excede las facultades del efectivo durante el procedimiento de intervención, ya que implica juzgar anticipadamente por acciones que no han cometido.

Resalta la respuesta consignada por el entrevistado N° 04, ya que no solo a él sino también a su amigo se les indicó que abrieran sus canguros y mostraran lo que estaban llevando, acción que va más allá del procedimiento de intervención de un control de identidad y pasaría a ser parte del registro personal.

Fuente: entrevista realizada a los ciudadanos

TABLA 05

Posible vulneración de derechos

PREGUNTA N° 04: ¿Considera Que Se Le Vulneraron Algunos De Sus Derechos Cuando Se Le Realizó El Control De Identidad? ¿Por Qué?

Participantes: ciudadanos a los cuales se les practicó de manera irregular el procedimiento de control de identidad

- | | |
|------------------------|---|
| CIUDADANO N° 01 | - No, porque ya era una norma establecida ya que el policía brindo todas las he herramientas necesarias para hacer la validación de datos. |
| CIUDADANO N° 02 | - No, hicieron su función como debieron y no me pidieron otro documento que no sea mi DNI. |
| CIUDADANO N° 03 | - Yo creo que no porque el Sub Oficial solo estaba haciendo su trabajo, pero creo que la verdadera razón de la intervención fue mi manera de vestir y por el tiempo que llevaba solo en el parque, el policía se dejó llevar por esto. |
| CIUDADANO N° 04 | - En el caso de la intervención en los buses interprovinciales no lo hay, es más creo que está bien este tipo de operativos, pero en el segundo caso de la moto el hecho que nos pidiera mostrar que es lo que llevábamos creo que no porque son pertenencias personales, a no ser que haya pensado que somos “delincuentes” o sospechosos de algo que interrumpa con la tranquilidad y seguridad social. |
-

CIUDADANO N° 05

- Si porque me detuvo un buen rato sin motivo y el trato no fue bueno, además de pedirme mi celular para revisarlo como si lo hubiese robado.

CIUDADANO N° 06

- Si porque me hizo sentir mal porque los vecinos salieron a ver y pensaron que uno está por malos caminos.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que de los 08 entrevistados, solo 03 ciudadanos respondieron de manera satisfactoria, indicando que no se les vulneró algún derecho y que el efectivo solo cumplía con su trabajo, realizando sus funciones como debía.

Por otro lado, los entrevistados N° 05 y N° 06 consignaron en sus respuestas que, si bien no se les vulneró algún derecho, la intervención realizada no fue idónea, ya que les hizo sentir mal al ser vistos como ciudadanos de mal vivir, como si hubieran cometido algún delito. Esto afectó su reputación y dignidad frente a las personas que los observaban.

Resalta la respuesta consignada por el entrevistado N° 04, ya que él mismo indica que al exigirle que abran sus canguros y muestren lo que llevan dentro, no es materia del control de identidad, ya que se trata de pertenencias personales. Esto solo aplicaría en el registro personal cuando la persona es sospechosa de un delito o se encuentra bajo flagrancia; además, les hizo sentir como delincuentes.

Fuente: entrevista realizada a los ciudadanos

En relación al **objetivo específico N° 03**: Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos.

Respecto a los resultados obtenidos aplicando el **cuestionario de entrevista**, tenemos las siguientes tablas:

TABLA 06

Procedimiento y supuestos para proceder con la intervención

PREGUNTA N° 01: Describa El Procedimiento De Control De Identidad Y En Que Supuestos Se Debería Realizar.

Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

EFFECTIVO POLICIAL 01

- Se realiza en operativos dispuestos por la superioridad, por control de identidad, para prevenir los índices delictivos en la jurisdicción, distrito o provincia donde se realicen los diferentes operativos.

EFFECTIVO POLICIAL 02

- El Control de Identidad se realiza en todo momento que el efectivo policial se encuentra de servicio ya que este control se realiza con la finalidad de prevenir y contrarrestar muchos ilícitos penales y así mismo disminuir con las personas que cuentan con Requisitoria por encontrarse al margen de la ley.
-

EFFECTIVO POLICIAL 03	<ul style="list-style-type: none"> - Este tipo de procedimiento se realiza ya sea en operativos, o en alteraciones al orden público: - Persona natural que se encuentre deambulando por las calles en horario no establecido se le solicita su documentación y se consulta en el uso telefónico si lo tuviera, sistema (SIDPOL) de lo contrario se traslada a la comisaria PNP Ayacucho.
EFFECTIVO POLICIAL 04	<ul style="list-style-type: none"> - Se intervienen a una persona para luego solicitarle sus documentos de identidad, previa presentación del efectivo policial donde se indique su grado, sus datos y la comisaria donde labore. - Se realiza cuando se encuentra en operativos policiales a fin de intervenir y detener a personas que presenten requisitoria vigente y figuren en el sistema policial SIDPOL, así también a personas que durante el patrullaje policial preventivo presenten conductas extrañas y en horarios no adecuados para transitar.
EFFECTIVO POLICIAL 05	<ul style="list-style-type: none"> - El efectivo policial sin necesidad de una orden judicial, puede pedir la identificación de cualquier persona cuando considere necesario para prevenir un delito u obtener información para la investigación de un hecho. - Requerir su identificación su DNI en caso que no tenga será conducido a la comisaria a fin de identificarlo plenamente.
EFFECTIVO POLICIAL 06	<ul style="list-style-type: none"> - Es el procedimiento consistente sobre el cual el efectivo policial sin necesidad de orden judicial o fiscal puede requerir la identificación plena de cualquier persona en los

	supuestos de mantener y garantizar la paz pública y el orden interno y ante la posibilidad de perpetrarse un posible delito siendo necesaria dicha identificación.
EFFECTIVO POLICIAL 07	- Cuando una persona se encuentra circulando por la calle sin portar sus documentos de identidad más aún si por el lugar se habría cometido algún ilícito reciente.
EFFECTIVO POLICIAL 08	- El Control de Identidad se realiza para poder prevenir cualquier delito o falta, así mismo para poder verificar en el sistema policial si la persona puede tener una posible requisitoria.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que, de los 08 efectivos entrevistados, solo el entrevistado N° 05 respondió satisfactoriamente consignando en su respuesta los dos supuestos establecidos en el Inciso 1) del Art. 205 CPP, así como una breve descripción de en qué consiste dicho procedimiento.

Por otro lado, el resto de entrevistados, con excepción del N° 03, coincidieron en que uno de los supuestos para proceder con la diligencia es la de prevenir un ilícito penal, fundamentando algunos que ello se hacía para mantener el orden público y la paz.

Resaltan las respuestas consignadas por los entrevistados N° 03 y N° 04, pues ambos consideran que, si el ciudadano transita en horarios “no establecidos” o “inadecuados”, es decir, a altas horas de la noche, sería un supuesto para proceder con la diligencia de identificación.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

TABLA 07

Rasgos físicos o comportamiento del intervenido como motivo de intervención

PREGUNTA N° 02: ¿Considera Algún Rasgo Físico O Comportamiento Del Intervenido Antes De Determinar La Necesidad De Realizar El Control De Identidad?

Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

EFFECTIVO POLICIAL 01	- No necesariamente porque a toda persona se le puede identificar de acuerdo a ley, y si no tiene algún tipo de requisitoria, dicha persona podrá retirarse
EFFECTIVO POLICIAL 02	- Consideraría el comportamiento de la persona en el momento de la intervención ya que las personas dedicadas a cometer ilícitos penales tienen comportamientos desacatados en su mayoría.
EFFECTIVO POLICIAL 03	- Comportamiento se puede presentar alterado o agresivo en oportunidades tranquilos.
EFFECTIVO POLICIAL 04	- Si, un rasgo físico que mi persona tiene en cuenta es cuando presentan apariencia física de personas quienes consumen sustancias alucinógenas "Drogas" y también cuando personas permanecen demasiado tiempo en una sola zona por mucho tiempo.
EFFECTIVO POLICIAL 05	- Si, de esa manera se puede ver la seguridad del interviniendo y los intervenidos.
EFFECTIVO POLICIAL 06	- Se considera la actitud sospechosa que puede mantener la persona intervenida al momento de realizarse este control de identidad, así como la necesidad de prevenir todo delito o falta cual puedan estar involucrados las personas a intervenir.

EFFECTIVO POLICIAL 07

- Si, dependiendo del hecho que habría suscitado.

EFFECTIVO POLICIAL 08

- Si, en la mayoría de los casos el comportamiento de la persona es de una actitud nerviosa, que al notar la presencia policial trata de evadir al efectivo.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que de los 08 entrevistados, el entrevistado N° 01 respondió que, para él, los rasgos físicos y comportamientos del intervenido no necesariamente influyen en su decisión de intervenir. Por otro lado, los entrevistados número 02, 03, 06 y 08 evalúan el comportamiento del intervenido antes de proceder; verifican conductas tales como nerviosismo del intervenido, agresividad, estado alterado e intentos de huir ante la presencia policial, lo cual calificarían como “actitudes sospechosas”. Para el entrevistado N° 02 las personas dedicadas a delinquir tienen ciertos comportamientos en común.

Por otro lado, el entrevistado N° 04 si considera rasgos físicos del intervenido para proceder, tales como la supuesta apariencia de ser un sujeto que consume sustancias alucinógenas. Además de considerar necesario intervenir a sujetos que permanecen gran cantidad de tiempo en un mismo lugar.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

TABLA 08

Procedimiento ante un intervenido que no porta su DNI

PREGUNTA N° 03: ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?	
Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos	
EFFECTIVO POLICIAL 01	- Se le traslada a la comisaria de la jurisdicción, para su identificación plena, de acuerdo al artículo 205 del CPP.
EFFECTIVO POLICIAL 02	- Procede a conducir al intervenido a la dependencia policial para su plena identificación.
EFFECTIVO POLICIAL 03	- Lo conduciría a la Comisaria PNP Ayacucho para su plena identificación o posibles requisitorias si tuviera.
EFFECTIVO POLICIAL 04	- Si es una persona que se nota que es de bien o se encuentra con su familia ingresaría a mi sistema policial SIDPOL y lo identificaría, en caso tenga una conducta disputa o presente rasgos o apariencia de drogadicto lo traslado a la comisaria y lo identificaría plenamente teniéndolo hasta por cuatro horas.
EFFECTIVO POLICIAL 05	- Conducirlo a la comisaria o dependencia policial a fin de identificar plenamente mediante los sistemas policiales.
EFFECTIVO POLICIAL 06	- En mi caso si durante la intervención policial el intervenido no porta su DNI, requeriría otro documento similar que lo pueda identificar de carácter legible como una licencia

	de conducir, carnet universitario, entre otros; en los que se puede verificar su número de DNI y foto de perfil.
EFFECTIVO POLICIAL 07	- Si se encuentra cerca a inmediaciones de algún hecho ilícito se le conduce a la dependencia policial más cercana para su plena identificación.
EFFECTIVO POLICIAL 08	- En mi caso hago que el intervenido me muestre algún documento emitido por el estado peruano donde se pueda apreciar sus datos.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que casi en su totalidad, los efectivos policiales optan por conducir al intervenido a la comisaria para poder identificarlo plenamente, incumpliendo lo establecido en el inciso 2) del Art 205 del CPP, donde establece que se le se brindaran facilidades (tiempo y, de ser el caso, ser conducido donde se encontrare) al intervenido a fin de que pueda conseguir y mostrar su documento de identificación, y también lo estipulado en el inciso 4) y 4.1) del Art. 205 del CPP, que establece que, en el caso de no poder mostrarlo o existan dudas de su veracidad, se conducirá al intervenido a la dependencia policial más cercana, destacando que esta acción debe ser motivada, y para ello el efectivo policial deberá evaluar los límites de la operación practicada o la gravedad del hecho investigado.

Por otro lado, el entrevistado N° 06 es el único que cumple con solicitar un documento alternativo al DNI para lograr identificar al intervenido, mientras que el entrevistado N° 04 considera que haría uso del sistema SIDPOL dependiendo de la apariencia y actitud del intervenido y, en caso de verificar que “tiene pinta de drogadicto” lo conduciría a la comisaria para retenerlo por 04 horas.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

TABLA 09

Supuestos para proceder con el registro personal

PREGUNTA N° 04: ¿En Qué Casos Procedería Con El Registro Personal?	
Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos	
EFFECTIVO POLICIAL 01	- En una intervención ya sea por robo, o cualquier tipo de delito que haya cometido cualquier persona, para poder determinar o verificar las pruebas de cualquier delito cometido y poder dejar constancia en un Acta de Registro Personal y seguir con las diligencias correspondientes.
EFFECTIVO POLICIAL 02	- En el caso que en el lugar de la intervención se hubiera cometido un hecho penal o en caso que se hubiera intervenido a la persona en actitud sospechosa. (tratando de evadir en todo momento la intervención policial.)
EFFECTIVO POLICIAL 03	- Cuando el sujeto se le ve intranquilo o quisiera retirarse del lugar o trata de fugar.
EFFECTIVO POLICIAL 04	- Si, es que al intervenido se nota nervioso o se le encuentre con actitudes sospechosa.
EFFECTIVO POLICIAL 05	- Cuando hay un detenido(a) de acuerdo a su sexo si en caso sea mujer un personal femenino procede con el registro personal para no vulnerar su derecho de detenido.
EFFECTIVO POLICIAL 06	- En los casos que el intervenido presentara indicios o señales de incurrir o atentar contra el orden interno a la tranquilidad pública como lo pueden o en su caso tener

	vestigios de sustancias toxicas o psicotrópicas (por el olor), o información de portar arma blanca o de fuego; pudiendo hacer efectiva dicho control de identidad.
EFFECTIVO POLICIAL 07	- Cuando este inmerso en un delito.
EFFECTIVO POLICIAL 08	- Cuando la situación lo amerite, teniendo en cuenta que el art. 210 del código procesal penal nos ampara, pero siempre y cuando sea necesario.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que los entrevistados N° 06 y N° 08 respondieron correctamente, pues el primero respondió que realizaría este procedimiento cuando el intervenido “presente indicios” de poseer sustancias toxicas psicotrópicas, determinando esto por el olor del intervenido, así como cuando exista información de que este porta arma blanca o de fuego, lo que está acorde con el inciso 1) del Art 10 del CPP, el cual indica que el registro personal solo procede ante razones fundadas de que el intervenido oculte algún objeto que lo vincule a un ilícito penal, lo cual quiere decir que no procederá por simples sospechas basadas en la subjetividad, mientras que el segundo, si bien es cierto no especificó los supuestos en los que procedería, citó correctamente el artículo que regula este procedimiento.

Por otro lado, los entrevistados N° 01 y N° 07 procederían con la diligencia cuando exista flagrancia delictiva. Los demás policías respondieron que procederían cuando el intervenido muestre conductas tales como nerviosismo ante la presencia policial, tratar de retirarse del lugar e intranquilidad, comportamientos que a su criterio configuraran actitudes sospechosas.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

TABLA 10

Solicitud de identificación del efectivo policial por parte del intervenido

PREGUNTA N° 05: ¿Puede El Intervenido Solicitarle Que Se Identifique Y Señale La Comisaria A La Que Pertenece?

Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

EFFECTIVO POLICIAL 01	- Si, es necesario que el intervenido tenga conocimiento de quien es la autoridad quien le interviene y el motivo y a que dependencia policial va a ser trasladado
EFFECTIVO POLICIAL 02	- Si, ya que todo efectivo policial está en la obligación de identificarse ante cualquier ciudadano al momento de la intervención.
EFFECTIVO POLICIAL 03	- Sí puede, siempre el policía tiene en el lado derecho de su camiseta sus apellidos y el drago que sustenta.
EFFECTIVO POLICIAL 04	- Si, todos pueden identificarnos ya que somos servidores públicos y nos debemos identificar.
EFFECTIVO POLICIAL 05	- Si, previo a la intervención policial el policía siempre se identifica.
EFFECTIVO POLICIAL 06	- Si, con ello queda conforme como parte de mis protocolos y funciones, que de acuerdo a las reglas de conducta en el uso de la fuerza considerando que el control de identidad corresponde a un nivel preventivo (DS 012-2016-IN/Reg del D.L 1186) como corresponde de acuerdo al art. 10.1 inciso a, siempre y cuando la advertencia y resistencia pasaran con nivel reactivo.

EFFECTIVO POLICIAL 07	- Si al empezar la intervención el efectivo policial no se identifica está en todo su derecho a solicitarlo.
EFFECTIVO POLICIAL 08	- Claro toda persona está en todo su derecho en pedir al efectivo policial que se identifique y diga la unidad donde está laburando.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que todos los policías entrevistados respondieron que reconocen y respetan este derecho del intervenido reconocido en el inciso 1) del Art. 205 del CPP, incluso, algunos efectivos lo toman como una obligación, pues se identifican antes de iniciar el procedimiento de control de identidad sin que el intervenido lo solicite.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

TABLA 11

Ambiente de la comisaria para la retención del intervenido

PREGUNTA N° 06: Ante La Intervención De Una Persona Que Fue Traslada A La Comisaria Para Su Identificación ¿En Qué Ambiente Debería Encontrarse Y Cuánto Tiempo Debería Permanecer?

Participantes: efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

EFFECTIVO POLICIAL 01	- Se pone a disposición del área de investigaciones y el intervenido se mantiene en un área donde no se le prive de su libertad, porque el control de identidad es solo por un tiempo de 04 horas para su identificación.
EFFECTIVO POLICIAL 02	- La persona se encuentra retenida no mayor de cuatro horas en la oficina de delitos y faltas para su plena identificación.
EFFECTIVO POLICIAL 03	- Siempre en el ambiente de investigación porque se encuentran retenidos por 3 horas según la directiva.
EFFECTIVO POLICIAL 04	- En un ambiente adecuado en este caso una oficina ya que aún no se comprueba nada si es un delincuente o no, máximo hasta cuatro horas.
EFFECTIVO POLICIAL 05	- A la persona retenida se le mantiene en un ambiente seguro donde no se pueda lastimarse y tiempo máximo para un control de identidad es cuatro horas.
EFFECTIVO POLICIAL 06	- En cualquier ambiente que cuente con los medios logísticos y necesarios para hacer efectiva la identificación plena y que garantice la integridad del intervenido en

salvaguada de los derechos humanos permaneciendo hasta por el lapso de cuatro horas en la dependencia policial.

EFFECTIVO POLICIAL 07 - Dentro de las instalaciones de la dependencia hasta las 4 horas.

EFFECTIVO POLICIAL 08 - El tiempo que toda persona debe estar en la comisaria es de cuatro horas y en las oficinas de investigaciones para poder verificar sus datos en el sistema.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla se ha evidenciado que, en su totalidad, los efectivos policiales respondieron que los intervenidos deben permanecer en distintas oficinas de la comisaria donde se garantice su seguridad e integridad. Esto se corresponde con lo establecido en el inciso 4.3) del Art. 205 del CPP, que prohíbe que los intervenidos por control identidad sean ingresados a calabozos y que tengan contacto con los detenidos.

Por otro lado, sobre el plazo máximo del procedimiento de control de identidad, todos respondieron satisfactoriamente que es de 04 horas, lo que está regulado en el inciso 4.1) del Art. 205 del CPP, solamente el entrevistado N° 03 consignó en su respuesta que el plazo es de 03 horas.

Fuente: entrevista realizada a efectivos policiales

Discusión

Para desarrollar correctamente la discusión, se tuvo en cuenta todos los datos obtenidos en las tablas elaboradas, así como los antecedentes nacionales e internacionales, excepto antecedentes locales, puesto que no se encontraron trabajos previos. También cabe resaltar que los resultados fueron debidamente contrastados con la única teoría y los conceptos desarrollados.

El **primer objetivo específico** tuvo como finalidad determinar los requisitos y marco normativo aplicables en el control de identidad. En ese sentido, del análisis documental se tiene que son dos los requisitos o supuestos bajo los cuales el efectivo policial puede realizar el control de identidad, el primero es ante la necesidad de prevenir algún delito y el segundo es en el contexto de la investigación de un ilícito penal, (ver tabla 1).

Lo descrito anteriormente, coincide con lo dicho por Paredes (2019), pues también destaca que procederá solo cuando sea estrictamente necesario para prevenir un delito, así como también para poder conseguir los datos valiosos para la investigación policial, además agrega el procedimiento debe llevarse bajo los criterios donde prime la razón y las pruebas, lineamiento respaldado por el Expediente N° 3284-2015-71 que establece que ambos supuestos deben estar fundados en evidencias objetivas de la comisión o tentativa de un ilícito penal. Es importante contrastar estos supuestos con el caso chileno, pues adicionan un supuesto más específico de cuando proceder con la intervención, al respecto Sánchez y Ureta (2017), mencionan que se realizara el control de identidad a quienes permanezcan encapuchados o embozados.

Por otro lado, sobre la acreditación de la identidad por parte del intervenido, el DS 0-10-18-JUS, a diferencia del Art. 205 del CPP, permite que el intervenido acredite su identificación no solo con su DNI, si no que amplía las opciones para cumplir con este requerimiento, ya que establece que la identificación podrá acreditarse a través de otro documento adecuado, el cual deberá tener como requisito, que sea expedido por un agente del Estado. Al respecto Sánchez (2023), a modo de ejemplos menciona que es válido identificarse con el pasaporte o una licencia de conducir pues ambos documentos son expedidos por entidades estatales.

El **segundo objetivo específico**, tuvo como finalidad examinar casos en donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad para la prevención de delitos. En ese sentido, del cuestionario de entrevistas aplicado a los ciudadanos intervenidos, se tiene que, para algunos de ellos, los efectivos policiales al realizar el control de identidad solo cumplieron con su trabajo en pro de la seguridad y el orden público, y lo hicieron en base a su normativa sin vulnerar sus derechos. Mientras que, en la mayoría de los casos, se observó que los policías determinan la necesidad de proceder con la diligencia en base a criterios subjetivos y despectivos, llegando a solicitar el documento de identidad de manera agresiva, sin brindar facilidades al intervenido para que busque o muestre un documento alternativo, si no que, por el contrario, amenazan con llevarlos a la comisaria y realizan el registro personal sin que se den los supuestos para ello. Por todo ello, se evidencia que estos efectivos estarían atentando contra la dignidad de la persona y la libertad de tránsito, esto al incumplir con el procedimiento establecido en el marco normativo que regula esta diligencia.

Esto coincide con el trabajo de Hilasaca (2021), quien concluyó que en su lugar de estudio un 80% de ciudadanos consideraba que con una intervención arbitraria se les vulnera sus derechos, mientras que el 20% restante consideraba que no se le vulneran sus derechos. Por su parte, Llanos (2021), da una posible razón de esto, pues en su investigación concluyó que la ciudadanía desconoce los derechos que le asisten en este tipo de intervenciones.

Esto a su vez coincide con lo concluido por Ruiz (2021), pues este llegó a la conclusión que los procedimientos de control de identidad como herramienta de detención fundada en la sospecha policial tienden a vulnerar los derechos constitucionales, como la dignidad y la libertad personal, esto debido al incumplimiento de la legalidad por parte del efectivo policial.

El **tercer objetivo específico** tuvo como finalidad evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos. En ese sentido, del cuestionario de entrevista aplicado, se tiene que en su mayoría los efectivos policiales desconocen pasos esenciales del procedimiento de control de identidad, tales como los supuestos donde proceder, ciertos derechos del intervenido y sus obligaciones como policía; pues durante la intervención no cumplen con la obligación de brindar las facilidades necesarias para que el intervenido logre conseguir y mostrar su DNI, además tampoco solicitan un documento alternativo al DNI con el cual acreditar la identidad, esto resulta en traslados innecesarios y arbitrarios a la comisaria.

Esto coincide con lo concluido por Atapaucar (2018), pues evidenció que gran parte de los efectivos policiales de la dependencia policial donde se desarrolló su investigación, desconocían las normas jurídicas necesarias para una correcta intervención, y que como consecuencia algunos efectivos policiales incurrían en arbitrariedad.

Otro punto resaltante es el hecho que ciertos policías tienen criterios propios para determinar la necesidad para proceder con la diligencia, tales como evaluar ciertos comportamientos del intervenido, como podría ser transitar a altas horas de la noche, un supuesto nerviosismo del intervenido, entre otros. Además, se evidencia que son influenciados por subjetividades al momento de proceder con la diligencia, condicionando el uso de su sistema SIDPOL a la apariencia del intervenido, pues de verificar que este tiene “pinta de drogadicto” no lo usarían y procederían a trasladarlo a la comisaria más cercana para retenerlo, lo cual evidenciaría cierto grado de discriminación.

Este punto coincide con lo concluido por Viscardi y Gutiérrez (2021), pues evidenciaron que los policías que se dedican al patrullaje no le dan mucha relevancia a los conocimientos que se les brindó en su formación como estudiantes de la escuela de la policía, en consecuencia, en sus intervenciones aplican herramientas adquiridas con la práctica o de imitar a sus compañeros; además evidenciaron que la sospecha policial en las intervenciones a los jóvenes pobres se rige por la orientación discriminatoria.

V. CONCLUSIONES

Primero: La afectación del principio de legalidad por el control de identidad por prevención de delitos se da debido a la manera en que este procedimiento está regulado, pues permite que el efectivo policial interprete los supuestos en los cuales debe proceder la diligencia, esto sumado a una evidente carencia de conocimiento de los efectivos sobre los pasos esenciales del procedimiento.

Segundo: Los requisitos o supuestos para proceder con el control de identidad son dos, el primero, cuando se considere necesario prevenir un delito y, el segundo, cuando resulte idóneo para recabar información necesaria para la investigación de un delito; mientras que, para proceder con el registro personal, deben existir fundado motivo de que el intervenido pudiese estar relacionado con un delito. Esto se encuentra regulado en el marco normativo del Art. 205 y 210 del C.P.P, el D.S 010-2018-JUS y el D.L N° 1574.

Tercero: Durante el desarrollo de las intervenciones por control de identidad, en la mayoría de los casos los efectivos policiales demuestran una actitud agresiva y discriminatoria por basar sus intervenciones en meras sospechas subjetivas; además, amenazan a ciertos ciudadanos con llevarlos a la comisaria pese a no darse los supuestos para ello.

Cuarto: La mayoría de efectivos policiales desconocen partes esenciales del procedimiento de control de identidad, tales como los supuestos donde proceder, ciertos derechos del intervenido y sus obligaciones como policía, pues no brindan las facilidades necesarias al intervenido para que consiga y muestre su documento de identificación, ni solicitan un documento alternativo otorgado por funcionario público; por último, basan sus intervenciones en aspectos subjetivos.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Ministerio del Interior, implementar cursos específicos sobre el procedimiento de control de identidad, donde se desarrollen puntos tales como los supuestos en los que procede la diligencia, derechos del intervenido y sus obligaciones como efectivos policiales; esto a fin de mejorar la calidad de las intervenciones y con ello evitar la arbitrariedad y posibles vulneraciones de derechos.

Segundo: Se recomienda a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y el Órgano de Control Institucional, fortalecer la fiscalización de la labor policial, a fin de combatir malas prácticas y abusos por parte de los efectivos policiales

Tercero: Se recomienda al Ministerio del Interior, implementar o fortalecer talleres donde se trabajen las habilidades psicosociales de los efectivos policiales, a fin brindar un mejor trato durante las intervenciones de control de identidad.

Cuarto: Se recomienda al resto de instituciones universitarias a, motivar y continuar con la investigación de este tema, a fin de contribuir con la futura solución de la problemática planteada.

REFERENCIAS

Álvarez, M. (2008). CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES. En M. Álvarez, *CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.

<http://uprid2.up.ac.pa:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1391/Conceptos%20jur%C3%ADdicos%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anahui Mamani, E. (2022). Las actas de registro personal e incautación como prueba preconstituida en el proceso penal Lima 2021 [Tesis de Grado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Dspace - Universidad Peruana de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2129/1.TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20ANAHUI%20MAMANI%2c%20EDWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Atapaucar Pompilla, L. M. (2018). *Análisis de la aplicación del principio de legalidad en procedimientos de intervención policial en la comisaria de Santa Luzmila-Comas 2018* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38370/Atapaucar_PLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación-Tercera edición. En G. Baena, *Metodología de la Investigación-Tercera edición* (pág. 46). México: Grupo Editorial Patria.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Bernal, Ballesteros, M. (2019). *La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública*. México

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251

Bazán Guevara, J. B. (2022). *Relación entre el principio de legalidad y el uso de la fuerza aplicada por la Policía Nacional del Perú* [Tesis para obtener el título profesional de abogado]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95729/Bazan_GJB-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Barberet Havican, R. (2014). *La criminología de la actuación policial*.

https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/77505/4/Pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20de%20seguridad%20y%20prevenci%C3%B3n_M%C3%B3dulo%204_La%20criminolog%C3%ADa%20de%20la%20actuaci%C3%B3n%20policial.pdf

Castro, Y. (2021). El plagio académico desde la perspectiva de la ética de la publicación científica. *Scielo*, 31(04).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S230721132020000400015

Choque Salcedo, R. (2019). El registro personal y la vulneración de los derechos fundamentales en la región policial Tacna, 2018 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio Institucional.

http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3724/203_2019_choque_salcedo_r_espg_maestria_derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Procesal Penal [CPP]. Art. 205. 22 de julio de 2004

Constitución Política del Perú [CPP]. Art. 166. 29 de diciembre de 1993 (Perú)

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Permanente. Casación N° 321-2011. 28 de mayo de 2013.

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/130b23004a1d1e878a30da5532545ad9/Resolucion_000321-2011-.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=130b23004a1d1e878a30da5532545ad9

Decreto Supremo de 2018. Por el cual se aprueban los protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del Código Procesal Peruano. 25 de agosto de 2018. Diario Oficial el Peruano.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526234/PROTOCOLOS-DE-ACTUACION-INTERINSTITUCIONAL-VERSION-FINAL%20%281%29.pdf.pdf>

Donayre Montesinos, C. (2018). Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170688/31%20Fuerzas%20Armadas%20y%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20con%20se%20llo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández M. & Varela Ruiz, M. (2013) La entrevista, recurso flexible y dinámico. Universidad Nacional Autónoma de México. México

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Espriella, R., & Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Elsevier*, 49(2), 126-132.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S003474502020000200127&script=sci_abstract&lng=es

Fernández Sangay, J. L. (2018). Análisis de la detención policial bajo el supuesto de presunción de flagrancia, en la legislación nacional.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2802/An%C3%A1lisis%20de%20la%20detenci%C3%B3n%20policial%20bajo%20el%20supuesto%20de%20presunci%C3%B3n%20de%20flagrancia%20en%20la%20Legislaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández Vanegas, H.G. (2021). *Repensando el principio de legalidad penal: sociedad de riesgo, crisis y relativización*. Revista de la Facultad de Derecho, UDELAR (50), 108. Epub 01 de enero de 2021

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652021000101108&lng=es&nrm=iso#aff1

García, J., & Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Scielo*, Vol. 31(6), 159-170.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071807642020000600159

Guillen Pérez, V. La práctica del cacheo en el sistema constitucional español [Tesis doctoral, Universidad Católica de Murcia].

<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=Ly2zxUGWJCC%3D>

Hafner, G. F. (2016). Control de Identidad en la Legislación Comparada. Chile: Biblioteca Nacional.

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/22889/5/BCN_Control%20de%20identidad%20en%20legislaci%C3%B3n%20extranjera_act_ABR_16\(1\).pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/22889/5/BCN_Control%20de%20identidad%20en%20legislaci%C3%B3n%20extranjera_act_ABR_16(1).pdf)

Hernández, S., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *repository. uaeh*, 9(17), 51-53.

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Herrera, J., Guevara, G., & Munster, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *scielo*, 17(2).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212015000200013

Hilasaca Capia, E.R. (2021). El abuso de autoridad, en las intervenciones policiales a la ciudadanía de Juliaca año 2021 [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97522/Hilasaca_CER-SD.PDF?sequence=1&isAllowed=y

Irarrázabal, P. (2015). Igualdad en las calles en Chile: el caso del control de identidad. *Polít. crim.* Vol. 10, Art. 8, pp. 234-265.

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=553e684c-4dae-45ce-962c-ff9536f79aa8%40redis>

Jiménez, J. (2014). Nuevo Código Procesal Penal, comentado. Lima, Perú: Editorial Legales Instituto.

<https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/nuevo-codigo-procesal-penal-comentado-1.pdf>

Ley 27238 de 1999. Ley orgánica de la Policía Nacional del Perú. 21 de diciembre de 1999. Diario Oficial el peruano.

<https://www.refworld.org/es/pdfid/5d7fc97a13.pdf>

Linares Estuardo, O. (7 de noviembre de 2014). *Investigación científica*. Obtenido de Repositorio Universidad Nacional de Trujillo.

<https://dspace.unitru.edu.pe/browse?type=author&value=Oliver+Linares%2C+Domingo+Estuardo>

Llanos Alvarado, W.J. (2021) Análisis de la discriminación y abuso de autoridad a través de la detención irregular en la comisaria de yerbatero del año 2020 [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú].

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1341/Llanos%20Alvarado%2C%20Wilson%20Jesus.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López Riba, J. M. Las identificaciones policiales en España: un análisis crítico desde la criminología [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/666512/tjmlr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maya, E. (15 de agosto de 2014). Métodos y técnicas de Investigación. En E. Maya, *Métodos y técnicas de Investigación* (págs. 159-170). México. Obtenido de Métodos y Técnicas:

http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Martín Ríos, P. (2018). *El derecho a la libertad personal frente a la «retención» policial con fines de identificación*. Revista Española de Derecho Constitucional, 112, 87-113.

<https://doi.org/10.18042/cepc/redc.112.03>

Monje Álvarez, C.A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa guía didáctica. [Archivo PDF].

<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Montecé Giler, S. A. (2019). Tratamiento Del Estado De Derecho Y Principio De Legalidad Penal en La Formación De Juristas. *Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 10(1), 91–106.

[RATAMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN LA FORMA...: EBSCOhost](#)

Muller, O. (2022). Nada nuevo: la plaga del plagio. *Gale Onefile*, 40(2)

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/apl/article/view/12433/11118>

Neyra Flores, J. A. Manual del nuevo proceso penal y de litigación oral. Editorial Moreno S.A

Nicomedes, E. (15 de octubre de 2018). TIPOS DE INVESTIGACIÓN. *Repositorio.usd*.

<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008

Paredes, A. (2019). “Uso Indebido Del Control De Identidad Por Parte De La Policía Nacional Del Perú Y Sus Mecanismos Para Su Aplicación Adecuada” Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque-Perú.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7472/BC-TES-3772%20PAREDES%20BRUNO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pizarro Sutta, C. A. (2019). La actuación policial y el éxito en la investigación penal [Trabajo de investigación para optar el grado académico de bachiller, Universidad Privada de Trujillo].

<http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/204/Pizarro%20Sutta%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Policía Nacional del Perú. (2022). Anuario Estadístico Policial 2021.

<https://www.policia.gob.pe/estadisticopnp/documentos/anuario-2021/anuario-estadistico-policial-2021.pdf>

Póvis Ávila, C. M. (2022). La detención policial arbitraria en los casos de flagrancia presunta [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio UTP.

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6644/C.Povis_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Las%20detenciones%20arbitrarias%20en%20los%20casos%20de%20flagrancia%20presunta%20se,flagrancia%20presunta%2C%20y%20evitar%20la

Quecedo Rosario, C.C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Revista de Psico didáctica, 14(2002), 5-49

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Quesada Gayoso, J. M. (2019). El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14535/Mir%c3%b3%20Quesada_Gayoso_Principio_legalidad_Persecuci%c3%b3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, M. (2020). *Jurisprudencia reciente de la Corte Suprema de Chile sobre Control de Identidad*. Polít. Crim. Vol. 15, Nº 29 (Julio 2020), Doc. 1, pp. 452-482

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=594f4677-1b40-4008-93d5-d147cf67cbb1%40redis>

Ruiz Adrianzen, L.D y Torres Rojas, E.I. (2021). Indebida aplicación, interpretación del artículo 205 del código procesal penal que vulnera el derecho al libre tránsito de las personas [Tesis para obtener título de grado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional - Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82456/Ruiz_ALD_Torres_REI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz, M. (2021), "Intervención policial por control de identidad como mecanismo de detención por sospecha". San Martín - Perú 2021

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10742/Ruiz%20Villacorta,%20Margiory%20Lisbeth.pdf?sequence=11>

Sánchez Flores, H. (2023). *¿Es válido presentar un documento alternativo al DNI durante una intervención policial?* IDL-POL.

<https://idlpol.com/es-valido-presentar-un-documento-alternativo-al-dni-durante-una-intervencion-policial/>

Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (10 de 01 de 2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Scielo*, 113-128.

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862021000300107

Sánchez Castillo, V. y Ureta Salinas, S. (2017). *Control de identidad: garantías constitucionales vs facultadas policiales* [Memoria presentada para optar el grado de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, Universidad Finis Terrae.

<https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/146/S%c3%a1nchez-Ureta%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo (2016). Expediente N° 3284-2015-71. Trujillo, 30 de mayo de 2016.

https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/06/Expediente-3284-2015-71-Abuso-de-autoridad-Legis.pe_.pdf

Timal, S., & Sánchez, F. (Setiembre de 2017). El plagio en el contexto del derecho de autor. *Scielo*, 11(42).

<https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v11n42/1870-6916-tla-11-42-00048.pdf>

Tamayo, C., & Silva, I. (2014) Técnicas e instrumentos de Recolección de datos. Departamento Académico de Metodología de la Investigación, Universidad Católica de Los Ángeles de Chimbote.

<https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>

Ventura Almonacid, B. R. Limitaciones de la intervención policial derivadas de su función preventiva en tiempos de covid 19 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA.

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3169/TESIS%20-%20VENTURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Viscardi, N. y Gutiérrez, J. M. (2021). El oficio de la sospecha: un acercamiento a las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres de Montevideo.

<https://revistas.uece.br/index.php/opublicoeoprivado/article/view/4440/5972>

Taboada, D. (2019). La Teoría fundamentada en estudios que involucran evaluaciones de usabilidad. [Tesis para optar el grado académico de magíster en informática con mención en ingeniería de software]. Repositorio de la PUCP.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15018/TABOADA_C%3%81CERES_DAVID_TEOR%C3%8DA_FUNDAMENTADA_ESTUDIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Teor%C3%ADa%20Fundamentada%20\(TF\)%20es,viven%20%5B8%2C%209%5D.](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15018/TABOADA_C%3%81CERES_DAVID_TEOR%C3%8DA_FUNDAMENTADA_ESTUDIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Teor%C3%ADa%20Fundamentada%20(TF)%20es,viven%20%5B8%2C%209%5D.)

ANEXOS

ANEXO N° 01. Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
CONTROL DE IDENTIDAD	Vulneración del principio de legalidad en los procedimientos de control de identidad policial por prevención de delitos.	¿De qué manera el control de identidad para la prevención de delitos afecta el principio de legalidad, Trujillo-2022?	Analizar de qué manera el control de identidad para la prevención de delitos afecta el principio de legalidad, Trujillo-2022	Determinar los requisitos y marco normativo aplicables en el control de identidad para la prevención de delitos	Control de identidad por prevención del delito	Requisitos
				Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos		Marco normativo
				Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos.	Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación
Conocimiento de los efectivos policiales						

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos

Objetivo específico 1: Determinar los requisitos y marco normativo aplicables en el control de identidad para la prevención de delitos

Matriz de Análisis Documentario

NORMA	FECHA DE EMISIÓN	SUPUESTOS	DERECHOS DEL INTERVENIDO	OBLIGACIONES DEL EFECTIVO POLICIAL	COMENTARIO

Objetivo específico 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

ENTREVISTA

TÍTULO: “El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Centro de labores:	
Cargo:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realizo el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

Objetivo Especifico 3: Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos.

ENTREVISTA

TÍTULO: “El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Comisaria donde labora:	
Rango:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

ANEXO 03: Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE INVITACIÓN N° 1

Trujillo, 24 de junio del 2023

Dra. Margarita Ayapi Bazán

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

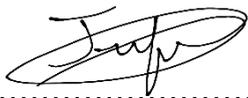
Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. Margarita Ayapi Bazán		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (x)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 5 ítems (preguntas del cuestionario).

	El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.
--	--

4. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

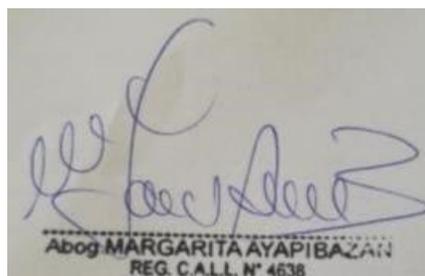
Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** Principio de legalidad
- **Objetivo 02:** Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
Cumplimiento de los supuestos	1. ¿En alguna oportunidad algún efectivo policial le ha requerido su DNI? Explique	4	4	4	
Cumplimiento del procedimiento	2- ¿Puede describir el procedimiento seguido por el efectivo policial?	4	4	4	
	3. ¿Durante el procedimiento de la identificación el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique	4	4	4	
Vulneración de derechos	4. ¿Considera que se le vulneraron algunos de sus derechos cuando se le hizo el control de identidad? ¿Por qué?	4	4	4	
	5. ¿Cuándo no pudo mostrar físicamente su documento de identidad, el policía le brindó facilidades para su identificación? Explique	4	4	4	



Abog MARGARITA AYAPIBAZAN
REG. C.A.L.L. N° 4638

Firma del evaluador

DNI: 40695777

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 2

Trujillo, 24 de junio del 2023

Mg. Karina Gaytán Reyna

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Karina Gaytan Reyna		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Ingeniera Estadística		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 5 ítems (preguntas del cuestionario).

	El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.
--	--

9. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** Principio de legalidad
- **Objetivo 02:** Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
Cumplimiento de los supuestos	1. ¿En alguna oportunidad algún efectivo policial le ha requerido su DNI? Explique	4	4	4	
Cumplimiento del procedimiento	2- ¿Puede describir el procedimiento seguido por el efectivo policial?	4	4	4	
	3. ¿Durante el procedimiento de la identificación el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique	4	4	4	
Vulneración de derechos	4. ¿Considera que se le vulneraron algunos de sus derechos cuando se le hizo el control de identidad? ¿Por qué?	4	4	4	
	5. ¿Cuándo no pudo mostrar físicamente su documento de identidad, el policía le brindó facilidades para su identificación? Explique	4	4	4	

Firma del evaluador

DNI: 40864567

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 3

Trujillo, 24 de junio del 2023

Mg. Irma Giovanny Llaja Cueva

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Irma Giovanny Llaja Cueva		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (x)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 5 ítems (preguntas del cuestionario).

	El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.
--	--

14. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

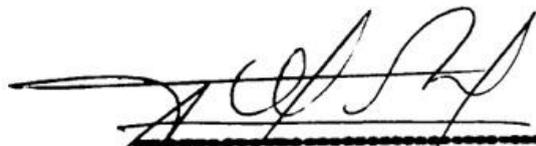
Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** Principio de legalidad
- **Objetivo 02:** Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ recomendaciones
Cumplimiento de los supuestos	1. ¿En alguna oportunidad algún efectivo policial le ha requerido su DNI? Explique	4	4	4	
Cumplimiento del procedimiento	2- ¿Puede describir el procedimiento seguido por el efectivo policial?	4	4	4	
	3. ¿Durante el procedimiento de la identificación el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique	4	4	4	
Vulneración de derechos	4. ¿Considera que se le vulneraron algunos de sus derechos cuando se le hizo el control de identidad? ¿Por qué?	4	4	4	
	5. ¿Cuándo no pudo mostrar físicamente su documento de identidad, el policía le brindó facilidades para su identificación? Explique	4	4	4	



Mtra. Irma Giovanny Lloja Carras
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

D.N.I: 42374012

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 1

Trujillo, 24 de junio del 2023

Dra. Magarita Ayapi Bazán

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra.Margarita Ayapi Bazán	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>)	Social (<input type="checkbox"/>)
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 7 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.

4. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

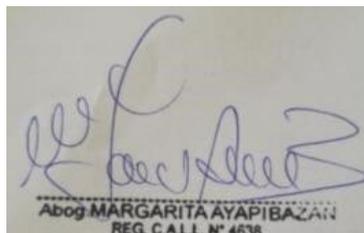
1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** principio de legalidad
- **Objetivos 03:** Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
Procedimiento y supuestos	1- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.	4	4	4	
	2- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta	4	4	4	
	3- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?	4	4	4	
	4- ¿En qué casos procedería con el registro personal?	4	4	4	
Derecho del intervenido	5- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Posible traslado a la comisaria	6- Si resulta imposible que el intervenido muestre su documento de identificación, ¿Usted considera que debe trasladarlo a la comisaria? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Procedimiento dentro de la comisaria	7- En caso el intervenido haya sido retenido en la comisaria ¿En qué ambiente debería encontrarse y cuánto tiempo debería permanecer?	4	4	4	



Abog MARGARITA AYAPIBAZAN
REG. C.A.L.L. N° 4638

Firma del evaluador

DNI: 40695777

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 2

Trujillo, 24 de junio del 2023

Dra. Karina Gaytán Reyna

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Ing. Karina Gaytan Reyna		
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor	(<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>)	Social	(<input type="checkbox"/>)
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional	(<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Ingeniera Estadística- Docente Universitaria		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>)		
	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 7 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.

9. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

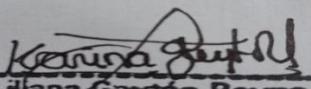
1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** principio de legalidad
- **Objetivo 03:** Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ recomendaciones
Procedimiento y supuestos	1- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.	4	4	4	
	2- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta	4	4	4	
	3- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?	4	4	4	
	4- ¿En qué casos procedería con el registro personal?	4	4	4	
Derecho del intervenido	5- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Posible traslado a la comisaria	6- Si resulta imposible que el intervenido muestre su documento de identificación, ¿Usted considera que debe trasladarlo a la comisaria? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Procedimiento dentro de la comisaria	7- En caso el intervenido haya sido retenido en la comisaria ¿En qué ambiente debería encontrarse y cuánto tiempo debería permanecer?	4	4	4	



Karina Liliana Gaytán Reyna
INGENIERA ESTADÍSTICO
COESPE 1222

Firma del evaluador

DNI: 40864567

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 3

Trujillo, 24 de junio del 2023

Mg. Irma Giovanny Llaja Cueva

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022”**

Con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad de investigar si presuntamente se vulnera el principio de legalidad cuando se realiza el control de identidad a la hora de prevenir la acción de un delito, por lo que, entre otros actos de ejecución en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Cruz Vega, Jeampierre Harry



.....
Reyna Díaz, Julio César

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Irma Giovanny Llaja Cueva	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>)	Social (<input type="checkbox"/>)
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Cruz Vega, Jeampierre Harry Reyna Díaz Julio César
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	50 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito el Porvenir, sede de Trujillo.
Significación:	El presente proyecto tiene dos categorías : Control de identidad por prevención del delito y el principio de legalidad. Tiene a su vez como subcategorías : requisitos y marco normativo, casos que evidencian su afectación y el conocimiento de los efectivos policiales. Por otro lado, el instrumento cuenta con 7 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo de medición es examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos.

14. Soporte teórico

Categorías	Sub categorías	Definición de las categorías
Control de identidad por prevención del delito	Requisitos	Es un procedimiento que permite que la policía por cuenta propia sin necesidad de mandato del fiscal, asegure la identidad de cualquier individuo, realizando la comprobación de la posible existencia de requisitoria y orden judicial de captura en contra de la persona intervenida.
	Marco Normativo	
Principio de legalidad	Casos que evidencian su afectación	Este principio es a la vez una garantía moderna del derecho penal, que busca señalar los límites del poder Estatal, a fin de proteger los derechos de los civiles y asegurar su seguridad. Exige que en los casos en que se vayan afectar libertades y derechos, estén contemplados en las normas vigentes.
	Conocimiento de los efectivos policiales	

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado por Cruz Vega Jeampierre Harry Cruz Vega y Julio Cesar Reyna Días en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

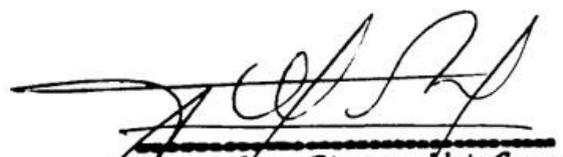
1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

- **Categoría:** principio de legalidad
- **Objetivo 03:** Evaluar el conocimiento sobre la aplicación del principio de legalidad en los efectivos policiales que actúan en el control de identidad para la prevención de delitos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/recomendaciones
Procedimiento y supuestos	1- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.	4	4	4	
	2- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta	4	4	4	
	3- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?	4	4	4	
	4- ¿En qué casos procedería con el registro personal?	4	4	4	
Derecho del intervenido	5- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Posible traslado a la comisaria	6- Si resulta imposible que el intervenido muestre su documento de identificación, ¿Usted considera que debe trasladarlo a la comisaria? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
Procedimiento dentro de la comisaria	7- En caso el intervenido haya sido retenido en la comisaria ¿En qué ambiente debería encontrarse y cuánto tiempo debería permanecer?	4	4	4	


Mtra. Irma Giovanny Lloja Carras
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

D.N.I: 42374012

ANEXO 04: Entrevistas escaneadas

ENTREVISTA N° 01

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Carlos Higuera Alvarado Miranda
Centro de labores u ocupación	Hospital Belen
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	14/10/2023 11:20AM

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realice el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

Si, en el micro, el efectivo policial se presentó debidamente explicando el motivo de su intervención, luego de ello empezó a pedir los documentos de identidad, con la finalidad de identificar a cada uno de los pasajeros para el control de personas con antecedentes policiales.

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

Verificar el número de DNI y la foto correspondiente
en su base de datos, dando conformidad si la
persona intervenida cuenta o no con antecedentes
policiales.

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

NO, ya que solo era el control de identidad.
Por lo tanto, solo verifico el número de DNI.

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

NO, porque ya era una norma establecida
ya que el policía brinda todas las herramientas
necesarias para hacer la validación de datos.



70297832

ENTREVISTA N° 02

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	RENZO HUACCHA COTRINA
Centro de labores u ocupación	EMPRESA DE TAXI "SANTA CLARA" HOTEL PREMIUM
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	17/10/2023

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realice el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

CUANDO ESTABA ENTRANDO A LA CIUDAD DE TRUJILLO UN
VIENES DE JUNIO DEL AÑO 2023. SAÍ DE LA CIUDAD
PARA PAIJÁN AL NORTE DE TRUJILLO Y CUANDO ME
RECRESE, A LA ALTURA DE SENSA (LA ESPERANZA). UN
EFFECTIVO POLICIAL ME PIDIÓ MI DNI PORQUE ESTABAN EN
UN OPERATIVO DE CONTROL DE IDENTIDAD, YO ACEDEÍ Y
SIN OBJECCIÓN ACEDEÍ A DAR MI DOCUMENTO DE
IDENTIDAD SIN NINGÚN PROBLEMA.

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

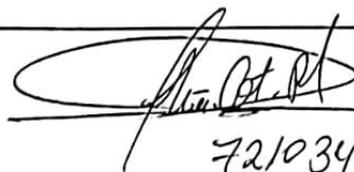
FUE DE MANERA SENCILLA, RAPIDA Y TRANQUILA.
PRIMERO, SALUDO ME DIO SU NOMBRE Y ME PIDIO
MI DNI DICHIENDO QUE ESTABAN EN OPERACION
PORQUE JUSTAMENTE HABIA SUCEDIDO UN SEQUESTRO
CONTRA UN EMPRESARIO CONOCIDO DE TRUJILLO.

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

NO, PERO DEBERIA SER PARTE DE LA INTERVENCION
PORQUE EN ESTOS MOMENTOS TRUJILLO ESTA
PASANDO POR MOMENTOS DE MUCHA DELINCUENCIA
Y SEQUESTROS.

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

NO, HICIERON SU FUNCION COMO DEBIERON
Y NO ME PIDIERON OTRO DOCUMENTO QUE
NO SEA MI DNI.



72103493.

ENTREVISTA N° 03

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Angel Martin Paucar Flores
Centro de labores u ocupación	Arca Continental Lindley
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	15-10-23 04:44 pm

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realizo el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

SI, ESTABA SENTADO EN UN PARQUE CASI 20 MIN. Y SE ME ACERCO UN POLICIA Y ME HIZO UN PAR DE PREGUNTAS Y ME PIDIO MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LO REVISO E INCLUSO HIZO UNA BUSQUEDA EN UNA PLATAFORMA.

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EN UNA PLATAFORMA VIRTUAL CON MI NÚMERO DE DNI,
LE PREGUNTE CUAL ERA LA RAZÓN DE LA INTERVENCIÓN Y ME DIJO QUE
SOLO ERA DE RUTINA, LUEGO AMABLEMENTE ME ENTREGÓ MI DOCUMENTO.

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

NO, SOLO ME MIRABA DE PIES A CABEZA Y ME HIZO LAS PREGUNTAS,
Y ME PIDIO EL DNI.

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

YO CREO QUE NO PORQUE EL SUBOFICIAL SOLO ESTABA HACIENDO SU
TRABAJO, PERO CREO QUE LA VERDADERA RAZÓN DE LA INTERVENCIÓN
FUE POR MANERA DE VESTIR Y POR EL TIEMPO QUE LLEVABA SOLO EN
EL PARQUE, EL POLICIA SE DEJO LLEVAR POR ESTO.



DNI: 71888479

ENTREVISTA N° 04

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Manuel Serván Díaz
Centro de labores u ocupación	Comunicador social
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	16-10-2023 Hora 6:15 Pm

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realizo el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

Sí, En viajes interprovinciales en la ruta Casca - Trujillo a la altura de la comisaria Punta Morena en las inspecciones de rutina que realizan en los buses.

En otra ocasión en la vía pública en Trujillo cuando nos movilizábamos en moto con un amigo, nos pidieron incluso mostrar lo que llevábamos en el conjuero.

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

En el primer caso el efectivo se detiene al bus, seguidamente se identifica y le pide a los pasajeros mostrar el DNI, luego de la revisión no los detiene.

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

Aquella vez que nos intervinieron en la moto nos pidieron el DNI, los documentos de la moto, documentos del conductor pero lo curioso de esa intervención fue que nos indicaron que abriéramos nuestros conjuros y mostrar lo que llevábamos.

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

En el caso de la intervención en los buses interpersonales no lo hay, es más creo que está bien este tipo de operativos. Pero en el segundo caso de la moto el hecho que nos pidiera mostrar que es lo que llevábamos creo que no porque son pertenencias personales, o no ser que haya pensado que somos "delincuentes" o sospechosos de algo que interrumpa con la tranquilidad y seguridad social.



41941739

ENTREVISTA N° 05

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Juan Carlos Rodriguez Aranda
Centro de labores u ocupación	Zapatero
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	08/10/2023 09:46 A.M

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realizo el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

Si me intervinieron, fue una noche ~~des~~ cuando salía de mi
trabajo, iba con mi capucha puesto porque hacía mucho
frío, en eso un policía se me acerca y me pide mi
DNI.

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

Se acercó y de una manera impulsiva me pidió mi DNI, en ese momento no lo tenía a la mano, por lo que me dijo que me llevaría a la Comisaría, tras un rato de rogarle que no lo haga, procedió a pedirme mi número de DNI.

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

No me revisó mi vestimenta, pero sí me pidió mi celular para verificar el IMEI.

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

Sí porque me detuvo un buen rato sin motivo, y el trato no fue bueno, además de pedirme mi celular para revisarlo como si lo hubiese robado.



19701729

ENTREVISTA N° 06

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Luis Enrique Asto Rodriguez
Centro de labores u ocupación	trabajos de drjwall
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	08/10/2023 10:08 A.M

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar casos donde se haya afectado la legalidad en el control de identidad que se realiza para la prevención de delitos

1.- ¿Usted ha sido intervenido(a) por un efectivo policial, quien le realizo el control de identidad? Explique en qué circunstancias se realizó su intervención

Si fui intervenido por un efectivo policial cuando estubo en el parque con mis amigos nos pidieron el DNI des puta

2.- ¿Qué procedimiento realizó el efectivo policial durante el control de identidad?

Se expresó de una manera despotica
pero impulsivo pidiendo el DNI
y amonazo a uno de mis
amigos que no tenia DNI con
llevarlo a la comisaria

3.- ¿Durante el procedimiento de control de identidad el policía le revisó su vestimenta o pertenencias? Explique

Si me revisaron los bolsillos
visieron que las de mi color
para que revisen el ingreso

4.- ¿Considera que durante su intervención de control de identidad se le vulneraron algunos de sus derechos? ¿Por qué?

Si porque me hizo sentir mal
por que los vecinos salieron a ver
y pensar que uno esta por
malos caminos

Amintat
71272013

ENTREVISTA N° 01

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Pedro Manuel ALFARO BARRALES
Comisaria donde labora:	ESCUADRON VERDE
Grado:	S3 PNP
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	15/10/23 20:30

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

- Se realiza en operativos dispuestos por la superioridad, por control de Identidad, para prevenir los índices delictivos en la jurisdicción, distrito o provincia donde se realizan los diferentes operativos.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

No, necesariamente, porque a toda persona se le puede identificar de acuerdo a ley, y si no tiene algún tipo de requisitoria, dicha persona podrá retirarse.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

- Se le traslada a la Comisaría de la jurisdicción, para su identificación plena, de acuerdo al artículo 205 del C.P.P.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

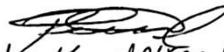
- En una intervención ya sea por robo o cualquier tipo de delito que haya cometido cualquier persona, para poder determinar o verificar las pruebas de cualquier delito cometido, y poder dejar constancia en un Acta de Registro Personal y seguir con las diligencias correspondientes.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si, es necesario que el intervenido tenga conocimiento de quien es la autoridad quien lo interviene y el motivo y a que dependencia policial va ser trasladado.

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

Se pone a disposición del area de investigacion y el intervenido se mantiene en un area donde no se le priva de su libertad, por que el control de identidad es solo por un tiempo de 4 horas para su identificación plena.


Pedro Manuel ALTAMIRANO BARRIOS
32068324
53 PNP

ENTREVISTA N° 02

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	ESCRIBANO <i>Orlando José</i>
Comisaria donde labora:	<i>AYACUCHO</i>
Grado:	<i>SS PNP</i>
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	<i>02/10/23</i>

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

El control de identidad se realiza en todo momento que el efectivo policial se encuentra de servicio ya que este control se realiza con la finalidad de prevenir y contrarrestar muchos ilícitos penales y así mismo disminuir con las personas que cuentan con Requisitorio por encontrarse al margen de la ley.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

Consideraría el comportamiento de la persona en el momento de la intervención ya que las personas dedicadas a cometer delitos penales tienen comportamientos desoportados en su mayoría.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

Procedo a conducir al intervenido a la dependencia policial para su plena identificación.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

en el caso que en el lugar de la intervención se hubier cometido un hecho penal o en caso que se hubiera intervenido a la persona en actitud sospechosa (tratando de evadir en todo momento la intervención policial).

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si, ya que todo efectivo policial esta en la obligacion de identificarse ante cualquier Ciudadano al momento de la intervencion.

6.- Ante la intervencion de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificacion ¿En que ambiente deberia estar retenido y cuanto tiempo deberia permanecer?

la persona se encuentre retenida no mayor de Cuatro horas en la oficina de delitos y faltos para su plena identificacion.


Escríbano P.
3175120 P.
S. P. P.

ENTREVISTA N° 03

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	LOS ANTONIO (CICUARI)
Comisaría donde labora:	C. P.M. AYACUCHO
Grado:	Sud Superior
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	02/10/2023 18:00 h-s

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

Este tipo de procedimiento se realiza ya sea en operativos, o en alteración al orden público de personas natural que se encuentre deambulando por las calles en horarios establecidos. Se le solicita su documentación y se consulta vía telefónica si lo tuviera Sistema (SIDRA) de Trujillo se trasladó a la C. P.M. Ayacucho

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

co-comportamiento puede presentarlo al fondo o agresivo en oportunidades Tranquilos

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

Lo conduciría a la CPUR para su plena Identificación o posibles Requisitos si Tuviere

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

cuando el sujeto se le ve Intranquilo o quisiera retirarse del lugar o tratar de fugar.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si puede siempre el policia tiene en el tdo derecho de su comisaria su apellido y el grado que sustenta.

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

Siempre en el ambiente de Inves? gaciones por que se encuentran retenidas por 3 horas segun lo director.



SA. 30703863
LUIS ANTONIO SANDOVAL GUEVARA
SO. SUPERIOR PNP

ENTREVISTA N° 04

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	ERICK JUAN LAZARO ARQUEO
Comisaria donde labora:	C PNP AYACUCHO
Grado:	S3 PNP
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	02/OCT/23.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

- SE INTERVIENE A UNA PERSONA PARA LUEGO SOLICITARLE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, PREVIA PRESENTACION DEL EFECTIVO POLICIAL DONDE SE INDIQUE SU GRADO SUS DATOS Y LA COMISARIA DONDE LABORA
- SE REALIZA CUANDO SE ENCUENTRA EN OPERATIVOS POLICIALES A FIN DE INTERVENIR Y DETENER A PERSONAS QUE PRESENTEN REQUISITORIA VIVIENTE Y FIGUREN EN EL SISTEMA POLICIAL SIDPOL. ASI TAMBIEN A PERSONAS QUE DURANTE EL PATRULLAJE POLICIAL PREVENTIVO PRESENTEN CONDUCTAS EXTRAÑAS Y EN HORARIOS NO ADECUADOS PARA TRANSPORTAR.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

SI, UN RASGO FISICO QUE MI PERSONA TIENE EN CUENTA ES CUANDO PRESENTAN APARIENCIA FISICA DE PERSONAS QUIENES CONSUMEN SUSTANCIAS ALIENÓGENAS "DROGAS", Y TAMBIEN CUANDO PERSONAS PERMANECEN DEMASIADO TIEMPO EN UNA SOLA ZONA POR MUCHO TIEMPO.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

SI ES UNA PERSONA QUE SE NOTA QUE ES DE BIEN O SE ENCUENTRA CON SU FAMILIA INGRESARIA A MI SISTEMA POLICIAL SÍDPOC Y LO IDENTIFICARIA, EN CASO TENGA UNA CONDUCTA DESPUJA O PRESENTE RASGOS O APARIENCIA DE DROGADICTO LO TRASLADO A LA COMISARIA Y LO IDENTIFICARIA PLENAMENTE. TENIENDOLO HASTA POR CUATRO HORAS.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

SI ESQUE AL INTERVENIDO SE NOTA NERVIOSO O SE LE ENCUENTRE CON ACTITUDES SUS PECHOSAS.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si, todos pueden identificarnos
ya que somos servidores
públicos y nos debemos
identificar.

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

En un ambiente adecuado en este
caso una oficina ya que aun
no se comprueba si es un
delincuente o no, máximo cuatro horas.



[Handwritten Signature]
AZARO ARDUPAN
SEP
CIP 32064223

ENTREVISTA N° 05

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Zaida Estrada Espinoza
Comisaria donde labora:	CPNP Ayacucho
Grado:	S2 PNP
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	02 OCT 23

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

El efectivo policial sin necesidad de un orden judicial, puede pedir la identificación de cualquier persona cuando considere necesario para prevenir un delito o obtener información por la investigación de un hecho.

- Requerir la identificación con su DNI en caso que no tenga ser conducido a la comisaría o fin de identificarlo plenamente.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

Si, de ese momento se puede ver lo seguro del
interveniente y los involucrados,

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

Conducirlo a la comisaría o dependencia
policial a fin de identificar plenamente mediante
los sistemas policiales

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

Cuando hay un Detenido (a) de acuerdo a su
sexo si en caso sea Mujer un personal Femenino
procede con el Registro personal para no
vulnerar su derecho de DETENIDO.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si, previo a la intromisión policial al domicilio
siempre se identifica

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

a la persona retenida se le mantiene en un
ambiente seguro donde no se pueda victimarse
y tiempo máximo para un control de identidad
es cuatro horas



Zaldivar PINOZA

ENTREVISTA N° 06

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Francisco Armondo Malobranc Jaime
Comisaria donde labora:	Comisaria PNP Buenos Aires.
Grado:	Capitan PNP.
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	03 oct 23.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

Es el procedimiento consistente sobre la cual el efectivo policial, sin necesidad de orden judicial o fiscal puede requerir la identificación plena de cualquier persona, en los supuestos de mantener y garantizar la paz pública y el orden interno, o ante la posibilidad de perpetrarse un posible delito siendo necesaria dicha identificación.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

Se considere la actitud sospechosa que puede manifestar la persona intervenida al momento de realizarse este control de identidad, así como la necesidad de prevenir todo delito o hecho en el cual puedan estar involucradas las personas intervenidas.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

En mi caso, si durante la intervención policial el intervenido no portara su DNI, requeriría otro documento similar que lo pueda identificar de carácter legible como una Lic. de conducir, carnet universitario, entre otros, en los que se pueda verificar su número de DNI y foto de perfil.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

En los casos que el intervenido presentara indicios o señales de incurrir o intentar contra el orden interno o la tranquilidad pública como lo pueden ser en su caso tener vestigios de sustancias tóxicas o psicotrópicas (por el olor), o información de portar armas blancas o de fuego; pudiendo hacer efectiva dicha control de identidad.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si, con ella queda conforme como parte de mis protocolos y funciones, que de acuerdo a las reglas de conducta en el uso de la fuerza considerando que el control de identidad corresponde a un nivel preventivo (D.S. 012-2016-IN/Pres del Doc. Legislativo 1186) como corresponde de acuerdo al art. 10.1, inc. 'a', siempre y cuando la adversidad y resistencia pasaran a un nivel reactivo.

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

En cualquier ambiente que cuente con los medios logísticos y necesarios para hacer efectiva la identificación plena y que garantice la integridad del retenido en salvaguarda de los derechos humanos, permaneciendo hasta por el lapso de horas en la dependencia policial..

OA 359781
Francisco A. MALDONADO JAIME
CAPITAN PNP

ENTREVISTA N° 07

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Alexis Junior DIAZ SANCHEZ
Comisaria donde labora:	CPMP BUENOS AIRES
Grado:	SB PMP
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	03/10/2023 — 16:42

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

Cuando una persona se encuentra circulando por la calle sin portar sus documentos de identidad mas aun si por el lugar se trabajan comatido al puntaje ilicito cuenta.

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

Si; dependiendo de hecho que ha sido suscitado.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

Si se encuentra cerca o inmediaciones de algun hecho ilícito se lo conduzca a la dependencia policial mas cercana para su plena identificación.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

Cuando este inmerso en un delito.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

Si al amparar la intervencion al agente policial no se identifico si esta en todo su derecho a solicitarlo.

6.- Ante la intervencion de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificacion ¿En que ambiente deberia estar retenido y cuanto tiempo deberia permanecer?

dentro de las instalaciones de la dependencia hasta los 4 horas.


D.M. SANTIAGO P. GARCIA
31279954
S3P-1

ENTREVISTA N° 08

TÍTULO: "El control de identidad para la prevención de delitos y su afectación al principio de legalidad, Trujillo-2022"

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	ALEXIS GABRIEL ZUALETA LOPEZ
Comisaría donde labora:	HALCONES - TRUJILLO
Grado:	SS PNP
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	09 SEP 2023

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LOS EFECTIVOS POLICIALES QUE ACTUAN EN EL CONTROL DE IDENTIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.

1.- Describa el procedimiento de control de identidad y en que supuestos se debería realizar.

- EL CONTROL DE IDENTIDAD SE REALIZA PARA
PODER PREVENIR CUALQUIER DELITO O FALTA,
ASIMISMO PARA PODER VERIFICAR EN EL SISTEMA
POLICIAL SI LA PERSONA PUEDE TENER UNA
POSIBLE REQUISITORIA .

2.- ¿Considera algún rasgo físico o comportamiento del intervenido antes de determinar la necesidad de realizar el control de identidad? Fundamente su respuesta

- SI, EN LA MAYORIA DE CASOS EL COMPORTAMIENTO DE LA PERSONA ES DE UNA ACTITUD TEBERIOSA, QUE AL NOTAR LA PRESENCIA POLICIAL TRATA DE EVADIR AL EFECTIVO.

3.- ¿Cómo procedería usted si el intervenido no porta su DNI?

- EN MI CASO HAGO QUE EL INTERVENIDO ME MUESTRE ALGUN DOCUMENTO EMITIDO POR EL ESTADO PERUANO DONDE SE PUEBA APRECIAR SUS DATOS.

4.- ¿En qué casos procedería con el registro personal?

- CUANDO LA SITUACION LO AMERITE, TENDIENDO EN CUENTA QUE EL ART 290 DEL CODIGO PROCESAL PENAL NOS AMPARA, PERO SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO.

5.- ¿Puede el intervenido solicitarle que se identifique y señale la comisaria a la que pertenece? Fundamente su respuesta

- CLARO TODA PERSONA ESTA EN TODO SU DERECHO, EN PEDIR AL EFECTIVO POLICIAL QUE SE IDENTIFIQUE Y MUESTRE LA UNIDAD DONDE ESTA TRABAJANDO.

6.- Ante la intervención de una persona que fue trasladada a la comisaria para su identificación ¿En qué ambiente debería estar retenido y cuánto tiempo debería permanecer?

• EL TIEMPO QUE TODA PERSONA DEBE ESTAR EN LA COMISARIA ES DE CUATRO HORAS Y EN LAS OFICINAS DE INVESTIGACIONES PARA PODER VERIFICAR SUS DATOS EN EL SISTEMA.


SA: 32474087
A. ZAVALA J. J. J. J.
SS PNP.

ANEXO 05: Fotos de evidencia

- Fotos de la entrevista a los ciudadanos:



- Fotos de la entrevista a los oficiales de policía:

